INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ

VIGENCIA 2018

Memorando No 07 de Febrero 1 del 2019

CONTRALORÍA AUXILIAR DE CENTRAL Y DESCENTRALIZADA

Contralor Departamental del Atlántico: Carlos Rodríguez Navarro

Contralor Auxiliar Central y Descentralizada **:** Gregorio Domínguez F.

Representante legal de la Entidad : José De León Marenco

Equipo de Auditoria:

Diógenes Enrique Caez C.
Coordinador.
Mavis Olivo Torrenegra
Auditor.
Jhony Valero
Auditor.

Tabla de contenido

1. DICTAMEN INTEGRAL 5
1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO 5
1.1.1. Control de Gestión. 5
1.1.2 Control de resultados. 6
1.1.3 Control Financiero. 6
1.1.3.1. Opinión sobre los Estados Contables. 6
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 8
2.1. Control De Gestión 8
2.1.1. Factores Evaluados. 8
2.1.1.1. Gestión Contractual. 8
2.1.1.2 Control Fiscal Interno. 39
2.1.1.3. Rendición y revisión de la cuenta. 39
2.1.1, 4. Legalidad 40
2.1.1.5 Planes Programas y Proyectos. 40
2.2 CONTROL FINANCIERO 42
2.2.1. Estados Contables. 43
2.2.1.1 Activos. 44
2.2.1.1.1 Rubro Disponible - Efectivo En Bancos. 45
2.2.1.2 Pasivos $ 6.932.048.668 52
2.2.1.2.1 Operaciones Crédito Público - Grupo 22 $ 1.499.999.626 52
2.2.1.4 Gestión Presupuestal de Ingresos y Gastos Vigencia 2018 58
2.2.2 GESTIÓN FINANCIERA. 66
4. OTRAS ACTUACIONES. 68
5.- CUADRO TIPIFICACION DE OBSERVACIONES 68

Barranquilla,

Doctor:
JOSE DE LEON MARENCO
Alcalde Municipal de Campo De La Cruz (Atlántico)
E. S. D.

Asunto: Dictamen de Auditoría Regular vigencia 2018

La Contraloría General del Departamento del Atlántico con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2018, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento del Atlántico, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Administración Municipal de la Alcaldía de Campo De La Cruz - Atlántico que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1. DICTAMEN INTEGRAL

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de 80.6 puntos, sobre la Evaluación de la Gestión Fiscal, componentes control de gestión y control financiero, la Contraloría General del Departamento Atlántico **Fenece** la cuenta de la Entidad por las vigencias fiscales correspondientes a los años 2018.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA CAMPO DE LA CRUZ			
VIGENCIA AUDITADA 2018			
Componente	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Control de Gestión	81,4	0,5	40,7
2. Control de Resultados	78,6	0,3	22,4
3. Control Financiero	88,2	0,2	17,5
Calificación total		1,00	**80,6**
Fenecimiento	**FENECE**		

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación**:**

1.1.1. Control de Gestión.

La Contraloría General del Departamento del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es favorable, como consecuencia de la calificación de 81.4 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1			
CONTROL DE GESTIÓN			
ENTIDAD AUDITADA ALCALDIA DE CAMPO DE LA CRUZ			
VIGENCIA 2018			
Factores	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Gestión Contractual	82,2	0,75	61,6
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	82,8	0,05	4,1
3. Legalidad	62,8	0,05	3,1
4. Gestión Ambiental	82,5	0,05	4,1
5. Tecnologías de la comunica. Y la informe (TICS)	0,0	0,00	0,0
6. Plan de Mejoramiento	0,0	0,00	0,0
7. Control Fiscal Interno	83,3	0,10	8,3
Calificación total		1,00	**81,4**
Concepto de Gestión a emitir	**Favorable**		

1.1.2 Control de resultados.

La Contraloría General del Departamento del Atlántico, conceptúa que el Control de resultados, es desfavorable, como consecuencia de la calificación de 78.6 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

CONTROL DE RESULTADOS			
ENTIDAD AUDITADA ALCALDIA DE CAMPO DE LA CRUZ			
VIGENCIA 2016-2017			
Factores mínimos	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	78,6	1,00	78,6
Calificación total		1,00	**78,6**
Concepto de Gestión de Resultados	**Desfavorable**		

1.1.3 Control Financiero.

La Contraloría General del Departamento del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero es favorable, como consecuencia de la calificación de 88.2 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA ALCALDIA DE CAMPO DE LA CRUZ			
VIGENCIA 2018			
Factores mínimos	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Estados Contables	90,0	0,70	63,0
2. Gestión presupuestal	85,7	0,10	8,6
3. Gestión financiera	83,3	0,20	16,7
Calificación total		1,00	**88,2**
Concepto de Gestión Financiero y Ppal.	**Favorable**		

1.1.3.1. Opinión sobre los Estados Contables.

Dictamen con salvedades

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados financieros del auditado Alcaldía Municipal Campo De La Cruz, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2018 y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritos por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General, excepto por que se genera incertidumbre contable debido a que las cuentas por cobrar por impuesto predial a fecha diciembre 31 del 2018, no fueron reveladas

de acuerdo a las bases de datos, no se generaron depuración de saldos y no evidencia inventario de activos fijos debidamente actualizadas.

Como producto de este informe de auditoría se generaron (18) observaciones de carácter administrativo.

1.1.3.2 Plan de Mejoramiento.

Como producto de los anteriores Hallazgos la entidad Alcaldía de Campo de la Cruz deberá elaborar un plan de mejoramiento que contenga todas y cada una de las acciones de mejora por los hallazgos formulados en la presente auditoria dentro de los 15 días siguientes a la comunicación del presente informe.

Atentamente,

CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
Contralor General del Departamento del Atlántico.

Proyecto: Equipo Auditor
Reviso: Gregorio Domínguez Fonseca

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. ***Control De Gestión***

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es favorable, como consecuencia de la evaluación de los siguientes factores:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA ALCALDIA DE CAMPO DE LA CRUZ VIGENCIA 2018			
Factores	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Gestión Contractual	82,2	0,75	61,6
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	82,8	0,05	4,1
3. Legalidad	62,8	0,05	3,1
4. Gestión Ambiental	82,5	0,05	4,1
5. Tecnologías de la comunica. Y la informe (TICS)	0,0	0,00	0,0
6. Plan de Mejoramiento	0,0	0,00	0,0
7. Control Fiscal Interno	83,3	0,10	8,3
Calificación total		1,00	**81,4**
Concepto de Gestión a emitir	**Favorable**		

2.1.1. ***Factores Evaluados.***

2.1.1.1. *Gestión Contractual.*

Contratos Celebrados En La Vigencia, 2018.

Como resultado de la auditoría practicada la Gestión contractual obtuvo un puntaje de 82.2% como fundamento en la evaluación y análisis de los elementos constitutivos de la actividad contractual y la calificación resultante de valorar las variables y aspectos que se relacionan a continuación, por lo que la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es eficiente.

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA ALCALDIA DE CAMPO DE LA CRUZ VIGENCIA 2018											
VARIABLES A EVALUAR	**CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES**								**Promedio**	**Ponderación**	**Puntaje Atribuido**
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	0	0	0	0	100	0	100	2	100,00	0,50	50,0
Cumplimiento deducciones de ley	80	44	100	2	100	1	100	5	82,69	0,05	4,1
Cumplimiento del objeto contractual	69	35	100	2	100	1	87	5	72,89	0,20	14,6
Labores de Interventoría y seguimiento	36	44	50	2	100	1	80	5	42,31	0,20	8,5
Liquidación de los contratos	0	0	0	0	0	0	100	2	100,00	0,05	5,0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	**82,2**

GESTION CONTRACTUAL

La contratación por mandato constitucional exige el cumplimiento de una serie de requisitos que deben ser observados por la administración municipal en el proceso de adquisición de bienes y servicios para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el estatuto de contratación, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define el artículo 32 de la Ley 80 de 1993; se debe convertir en una constante de aplicabilidad de la normatividad en los entes del estado.

Esta comisión constato que en el proceso de planeación de la actividad contractual en el municipio de Campo de la Cruz se soslaya la importancia del eje: programa de gobierno- plan de desarrollo –plan de acción – presupuesto anual- banco de proyectos viabilizados - plan de compras- contrato vital, proceso articulados en lo contractual, que evitan improvisación en la ejecución contractual.

Es por ello que en el legajo contentivo de cada proceso contractual debe incluirse el certificado de inclusión y viabilidad del proyecto, en el banco de proyecto del municipio así mismo los estudios previos deben incluir tal circunstancia. Tal omisión evidencia absoluta falta de planeación en la contratación estatal que conlleva a la inexistencia de proyectos viabilizados como paso previo a la a la suscripción de la contratación estatal.

Así mismo, denotan ausencia de elementos vitales en la contratación estatal como los análisis del sector y los análisis del mercado por ello se evidencia que los valores asignados a los bienes y servicios contratados no tienen trazabilidad de origen o método de tasación, antojándose en caprichosos, más aún cuando en la mayoría de los contratos no se evidencia la existencia de ofertas ni se individualiza los valores unitarios de cada bien o servicio contratado, para ello bien pueden usarse las guías que para el efecto ha establecido el Gobierno Nacional [1]

Con el objeto de evaluar la gestión contractual realizada por la Alcaldía de Campo de la Cruz, para la ejecución de los planes, programas y proyectos en la vigencias auditadas, se procedió a seleccionar una muestra representativa de contratos y convenios suscritos por la Entidad, con el objeto de estudiar y analizar en la etapa previa de la celebración del contrato, si el objeto a contratar estaba de acuerdo con las políticas, planes y programas de modo que le permitieran a la Alcaldía, cumplir con los fines institucionales y determinar si dicha gestión contractual adelantada se

realizó conforme a los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, y sus Decretos reglamentarios.

Se analizaron las diferentes etapas de los contratos desde la precontractual hasta la post contractual, de una muestra representativa seleccionada del listado suministrado por la Entidad**,** del año 2018.

Para el desarrollo de la presente auditoria la Comisión se fundamentó en el informe bimensual de control a la contratación, la información suministrada por el Municipio de Campo de la Cruz, en la rendición de cuentas en físico y en línea y la información entregada por la entidad territorial a la comisión auditora dentro de la fase de ejecución de la relación contractual en medio físico

Contratos vigencia 2018 SECOP

Detalle	No de contratos	2016
Concurso De Merito	2	153.458.825
Selección Abreviada Menor Cuantía	12	$1.294.298.668
Licitación	8	$ 9.053.991.693
Contratación Directa	71	$640.171.000
Contratación Mínima Cuantía	72	$893.389.621
Total	100	$12.065.309.807

Durante la vigencia 2018 aparecen publicados en el SECOP, ciento sesenta y seis (166) contratos, de los cuales ocho Contratos fueron adjudicados por Licitación, por valor de ($9.053.991.693), Concurso de Méritos dos (2) contratos por valor de $153.458.825, Selección Abreviada, se celebraron doce (12) contratos por valor de $1.294.298.668, Contratación Directa, setenta y uno (71) contratos, por valor de $640.171.000, Contratos de Mínima Cuantía setenta y dos (72) contratos por valor de $($893.389.621), para un total de ($12.065.309.807)

TIPOLOGIA DE CONTRATOS		
DETALLE	VALOR	%
CONSULTORIA	19.425.825,00	0%
OBRA PUBLICA	9.862.300.363,00	82%
PRESTACION DE SERVICIOS	1.185.531.411,00	10%
SUMINISTRO	998.052.208,00	8%
VALOR	12.065.309.807,00	

Efectuada la revisión de las carpetas que contienen los documentos requeridos en la etapa precontractual, contractual y Pos contractual de cada uno de los contratos seleccionados en la muestra a auditar, se verifico por parte de los auditores que los documentos soportes de cada uno de los contratos no se encuentran archivados en forma cronológica, no están foliados, archivan copias con los originales, en algunos contratos no aparecen las hojas de vida de los contratistas adjuntas a los contratos.

De la revisión de los contratos se evidencio que la función del supervisor se limita a certificar el cumplimiento de obligaciones del contrato, no se generan informes completos, concretos, cronológicos y técnicos, que determinen la idoneidad de la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista. Los informes no contienen los componentes técnicos y administrativos de las actividades realizadas y la efectividad de la misma. Incumpliendo la normatividad legal.

La comisión procedió a tomar una muestra de auditoría basado en los contratos que representaran valores significativos y representativos, para los años auditados, observando los contratos; que, con base en la técnica de muestreo de la selección incidental, se seleccionara la muestra sin recurrir a una técnica estructurada. Aunque no se utilice una técnica estructurada, la comisión evitará, no obstante, cualquier previsibilidad (por ejemplo, evitar seleccionar registros con elementos de difícil localización, o seleccionar o evitar siempre los primeros o últimos registros de contratos puestos a consideración) y, en consecuencia, intentará asegurarse de que todos los elementos de la población tengan posibilidad de ser seleccionados, hasta llegar a un número representativo de cada una de las vigencias.

Para la vigencia 2018 se tomó una muestra aleatoria de los contratos celebrados por la Alcaldía municipal de Campo de la Cruz, de conformidad con la relación de contratos aportada para estudio por parte del ente auditado para la vigencia 2018 se revisaron un total de veinte siete (27) contratos cuantificándose un valor total de contratos de $ 1.721.058.916 de estos contratos seis (6) corresponden a prestación de servicios, por un valor de $ 98.402.600, nueve (9) contratos de suministro por valor de $ 318.133.523, un (1) contrato de Licitación Pública por un valor de $648.999.999 y obra (3) por $ 552.834.367, un (1) Contratación Directa por valor de $10.000.000, Mínima Cuantía (3) por valor de $92.688,427

Manual De Contratación:

La entidad cuenta con un Manual de contratación adoptado desde el año 2014, hasta la fecha no ha sido actualizado, es decir se encuentra obsoleto en este documento de Contratación, se contemplan los procedimientos y actividades de planeación y ejecución de los procesos contractuales.

ANÁLISIS CONTRACTUAL

No. del Contrato	Selección Abreviada N°004 de 2018
Fecha	13 de Abril de 2018
Clase de Contrato	Menor Cuantía
Contratista	**GRUPO EMPRESARIAL ASESORATE NIT 900.993.066-0 Representante Legal: Milagros Stefani Garizabalo Ramos**
NIT/C.C	1.143.428.252
Objeto	Suministro e instalación de cámaras de seguridad para fortalecer la labor policial en el Municipio Campo de la Cruz- Atlántico.
Valor	$185.187.133

OBSERVACIONES: El contrato se ejecuto, sin que el contratista hubiese aportado al pago de las Estampillas Departamentales, se evidenció además, que no se aportó el recibido de los directores de las Instituciones Educativas donde instalaron las cámaras, el seguimiento o monitoreo que le han realizado a estas, entre las partes acuerdan prorrogar el contrato con otro Si, de fecha mayo 11 de 2018, en cuanto al plazo de ejecución que se amplió a 30 días más, la petición obedece al atraso por la época invernal. No se observan los pagos a seguridad social, y parafiscales.

Observación N° 1 (Administrativa)

Condición: El Contrato N° SA- N° 004 -2018, no cumplen con lo establecido en la minuta contractual y en la ley, presentan falta de documentos del proceso contractual, pago de seguridad social, parafiscales y estampillas departamentales
Causa: Inobservancia de la ley
Criterio: Cláusulas contractuales, Ley 1474 de 2011, articulo 83, Supervisión. Ley 734 de 2002, numeral 34- Articulo 48, Artículo 8° numeral 1 de la Ley 80 de 1993.
Efecto: Riesgos y posibilidad de no cumplimiento en la ejecución contractual. Se configura una observación de posible incidencia **(A, D).**

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

La entidad no presento descargos a las observaciones formuladas, por lo que la comisión eleva la observación a la categoría de hallazgos, y se convierte en el **Hallazgo N°1. (A).**

HALLAZGO N° 1 (Administrativo)

Condición: El Contrato N° SA- N° 004 -2018, no cumplen con lo establecido en la minuta contractual y en la ley, presentan falta de documentos del proceso contractual, pago de seguridad social, parafiscales y estampillas departamentales
Causa: Inobservancia de la ley

Criterio: Cláusulas contractuales, Ley 1474 de 2011, articulo 83, Supervisión. Ley 734 de 2002, numeral 34- Articulo 48, Artículo 8° numeral 1 de la Ley 80 de 1993.
Efecto: Riesgos y posibilidad de no cumplimiento en la ejecución contractual.

No. del Contrato	CD-N° 20180117-008
Fecha	del 17 de Enero 2018
Clase de Contrato	Prestación de Servicios
Contratista	**MAYULIS PAOLA NAVARRO SANJUANELO**
NIT/C.C	22.474.785
Objeto	Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión como psicóloga de la Comisaria de Familia del Municipio de Campo de la cruz
Valor	$ 10.000.000

Análisis: Dentro de la carpeta contractual podemos observar que el contrato cumple con los requisitos de Ley

No. del Contrato	SMC 2018- 05-8—035
Fecha	Mayo 15 de 2018
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Contratista	**ELIZABETH QUINTERO ROMERO**
NIT/C.C	1.140.826.145
Objeto	Prestación de apoyo logístico para la realización de actividades lúdicas dirigidas a la población LGTB del Municipio de Campo de la Cruz- Atlántico.
Valor	$21.800.000

No. del Contrato	SMC 2018-04-26-031
Fecha	26 de Abril de 2018
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Contratista	**ELIZABETH QUINTERO ROMERO**
NIT/C.C	1.140.826.145
Objeto	Prestación de apoyo logístico y suministro para la implementación de la Estrategia de atención integral a niños y niñas con alteraciones nutricionales a los CDI de Municipio de Campo de la Cruz- Atlántico y corregimiento de Bohórquez
Valor	$6.600.000

Análisis: en las carpetas contractual de estos contratos, No se observan los Informe de Supervisión, Acta de liquidación, no se observa la hoja de vida actualizada en el formato SIGEP como tampoco el Formato Declaración de Bienes y Rentas, el pago de aportes parafiscales, salud, pensión no los aportan

No. del Contrato	SMC 2018-05-07-034

Fecha	7 de mayo de 2018
Clase de Contrato	Contrato de suministro
Contratista	**MARLITH REBOLLEDO MORALES**
NIT/C.C	22.642.991
Objeto	Suministro de transporte y logística en la organización y realización de eventos dirigidos a la población Discapacitada del Municipio de Campo de la Cruz- Atlántico y corregimiento de Bohórquez
Valor	$21.800,000

Análisis: en la carpeta contractual, no se observa la hoja de vida actualizada en el formato SIGEP como tampoco el Formato Declaración de Bienes y Rentas, el pago de los aportes parafiscales, salud, pensión no se evidencian.

No. del Contrato	CD 2018-10-12-001
Fecha	12 de Octubre de 2018
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Contratista	**MARLEDY NAVARRO MERCADO**
NIT/C.C	22.815.573
Objeto	Prestación de servicios profesionales especializados para la asesoría de los procesos contractuales que adelante el Municipio de Campo de la Cruz- Atlántico
Valor	$8.400.000

Observación N° 2 (Administrativa)

Condición: La entidad canceló honorarios a los contratistas de los contratos N°SMC-2018-05-8-035 del 15 de mayo de 2018 y SMC-2018-04-26-031 del 26 de Abril del mismo año, Contrato SMC-2018-05-07-034 del 7 de mayo, Contratista: CD 2018-2018-10-12-001 del 12 de octubre de 2018, sin que estos hubiesen acreditado el pago de los aportes a seguridad social y Parafiscales, requisito indispensable para obtener el pago de sus honorarios
Criterio: Ley 1150 de 2007, art.23, art 2 # 4, Ley 80 art 41, y el art 1º de la ley 190 de 1995.
Causa: Omisión por parte del funcionario encargado de adelantar el proceso contractual de verificar el cumplimiento a la normatividad de la referencia.
Efecto: Pago de honorarios sin la verificación de los requisitos para ello. Posible detrimento patrimonial a cargo de la Entidad Contratante, pues al omitir la labor de verificación se le podría demandar para que responda solidariamente ante cualquier afectación del contratista. **Observación con presunta incidencia administrativa (A)**

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

La entidad no presento descargos a las observaciones formuladas, por lo que la comisión eleva esta observación a la categoría de hallazgos, y se convierte en el **Hallazgo N°2. (A).**

HALLAZGO N° 2 (Administrativo)

Condición: La entidad canceló honorarios a los contratistas de los contratos N°SMC-2018-05-8-035 del 15 de mayo de 2018 y SMC-2018-04-26-031 del 26 de Abril del mismo año, Contrato SMC-2018-05-07-034 del 7 de mayo, Contratista: CD 2018-2018-10-12-001 del 12 de octubre de 2018, sin que estos hubiesen acreditado el pago de los aportes a seguridad social y Parafiscales, requisito indispensable para obtener el pago de sus honorarios
Criterio: Ley 1150 de 2007, art.23, art 2 # 4, Ley 80 art 41, y el art 1º de la ley 190 de 1995.
Causa: Omisión por parte del funcionario encargado de adelantar el proceso contractual de verificar el cumplimiento a la normatividad de la referencia.
Efecto: Pago de honorarios sin la verificación de los requisitos para ello. Posible detrimento patrimonial a cargo de la Entidad Contratante, pues al omitir la labor de verificación se le podría demandar para que responda solidariamente ante cualquier afectación del contratista.

No. del Contrato	SMC 2018-07-10-046
Fecha	12 de Octubre de 2018
Clase de Contrato	Contrato de obra
Contratista	**JAIRO RODRIGUEZ SOLANO**
NIT/C.C	8.761.589
Objeto	Construcción de tramo de muro de cerramiento en el Cementerio del corregimiento de Bohórquez en el Municipio de Campo de la Cruz-Atlántico
Valor	$20.981.490

Análisis: en la carpeta contractual no se observan la hoja de vida del Formato de la función pública, el informe del contratista, el acta de liquidación, ni la Certificación Bancaria del contrato, no aportan la solicitud de disponibilidad presupuestal el Certificado de Idoneidad del contratista. No aportan las actas de inicio y final del contrato

No. del Contrato	SMC- 2018-06-13-043
Fecha	Junio 20 de 2018
Clase de Contrato	Contrato de suministro
Contratista	**MIGUEL ANGEL REALES OROZCO**
NIT/C.C	1.043.844.263
Objeto	Suministro de material seleccionado para el mejoramiento de calles del Municipio de Campo de la Cruz- Atlántico
Valor	$21.645.600

Análisis: En la carpeta contractual no se observan el pago de Estampilla Departamental, la Designación del supervisor, la constancia de pago de la seguridad social, hoja de vida, actas de inicio

No. del Contrato	SMC- 2018-07-09-045
Fecha	Julio 12 de 2018
Clase de Contrato	Contrato de suministro
Contratista	**MACASTRO PACHECO E.U. Representante Legal: Marlon Castro Pacheco CCN° 8.646.486**
NIT/C.C	900.335,945-8
Objeto	Apoyo logístico para la realización de las festividades de la virgen del Carmen en el Corregimiento de Bohorquez del Municipio de Campo de la Cruz- Atlántico
Valor	$21.200.000

Análisis: Dentro de la carpeta contractual se observó que se realizó un contrato adicional por valor de $6.000.000, para un valor total de $27,200,000, sobrepasando la mínima cuantía, las actas de inicio y final no se hallan en el contrato, omitiendo este deber legal que permite determinar por parte del Supervisor o Interventor si el contrato contiene todos los requisitos que se necesitan para su suscripción y ejecución

No. del Contrato	SMC 2018- 04-25-029
Fecha	2 de mayo de 2018
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Contratista	**GROUP-FOUNDATION NIT 900.711.458-5 Representante Legal: Dario Martinez Castro**
NIT/C.C	8.603.673
Objeto	Prestación de servicios para el desarrollo de actividades del Plan de Seguridad y Convivencia ciudadana del Municipio de Campo de la Cruz- Atlántico.
Valor	$21.800.000

Análisis: el contrato se celebró sin haberse realizado el pago de la Estampilla Departamental, los informes de la Interventoría no se observan, y son requisito fundamental para su pago. Las actas de inicio y final del contrato

Observación N° 3 (Administrativa)

Condición: Los contratos, SMC 2018-07-10-046 del 12 de octubre, Contratista: Jairo Rodríguez, SMC 2018-06-13-043 del 20 de junio, SMC 2018-07-09-045, del 12 de julio, SMC 2018-04-25—029 de 2 de mayo de 2018, no registran en la

carpeta de los documentos contentivos de los contratos el CDP y las actas de inicio y final del contrato.
Criterio: Ley 80 de 1993, articulo 4 numeral 1.
Causa: Falta de conocimiento de los requisitos, por parte del Supervisor del contrato.
Efecto: Se origina un vacío administrativo ya que se dificulta determinar la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado para exigir al contratista el cumplimiento del plazo del mismo. Además existen requisitos particulares comunes a todo contrato que son necesarios cumplir antes de realizar su ejecución, como verificar la expedición del respectivo registro presupuestal y la disponibilidad presupuestal, expedición y aprobación de garantías, los cuales no son verificados por parte del supervisor al no suscribir el acta de inicio**.** Se configura una observación de posible incidencia administrativa**. (A).**

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

La entidad no presento descargos a las observaciones formuladas, por lo que la comisión eleva esta observación a la categoría de hallazgos, y se convierte en el **Hallazgo N°3. (A).**

HALLAZGO N° 3 (Administrativo)

Condición: Los contratos, SMC 2018-07-10-046 del 12 de octubre, Contratista: Jairo Rodríguez, SMC 2018-06-13-043 del 20 de junio, SMC 2018-07-09-045, del 12 de julio, SMC 2018-04-25—029 de 2 de mayo de 2018, no registran en la carpeta de los documentos contentivos de los contratos el CDP y las actas de inicio y final del contrato.
Criterio: Ley 80 de 1993, articulo 4 numeral 1.
Causa: Falta de conocimiento de los requisitos, por parte del Supervisor del contrato.
Efecto: Se origina un vacío administrativo ya que se dificulta determinar la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado para exigir al contratista el cumplimiento del plazo del mismo. Además existen requisitos particulares comunes a todo contrato que son necesarios cumplir antes de realizar su ejecución, como verificar la expedición del respectivo registro presupuestal y la disponibilidad presupuestal, expedición y aprobación de garantías, los cuales no son verificados por parte del supervisor al no suscribir el acta de inicio**.** Se configura una observación de posible incidencia administrativa**. (A).**

No. del Contrato	SA- 003 2018
Fecha	16 marzo
Clase de Contrato	Contrato de suministro
Contratista	**COMERCIALIZADORA LA INMACULADA Representante legal:**

	CARLOS ARTURO CALDERON JARAMILLO CC N° 8.725.227
NIT/C.C	900.612.262-4

Objeto	Suministro de combustible ACPM. Y Gasolina) para los vehículos de la Administración central del Municipio de Campo de la Cruz- Atlántico
Valor	$50.000.000

Análisis: Falta la certificación de cumplimiento del objeto contractual, en este contrato se realizó un adicional por valor de $8.000.000, el 21 noviembre de 2018, para un valor total del contrato de $29.800,000, excediéndose la mínima cuantía,

No. del Contrato	SA- 002- 2018
Fecha	**16 de marzo**
Clase de Contrato	Contrato de suministro
Contratista	**COMERCIALIZADORA LA INMACULADA Representante legal: CARLOS ARTURO CALDERON JARAMILLO CC N° 8.725.227**
NIT/C.C	900.612.262-4

Objeto	Suministro de combustible ACPM. Y Gasolina) para los vehículos de la policía nacional Estación central del Municipio de Campo de la Cruz- Atlántico
Valor	$30.000.000

Análisis: en la carpeta contractual no se observan el pago de Estampilla Departamental, la Designación del supervisor, la constancia de pago de la seguridad social, hoja de vida del Formato de la función pública, el certificado de idoneidad del contratista, en esa misma fecha se celebraron dos contratos de suministro con el mismo contratista por un valor total de $80.000.000 los dos.

No. del Contrato	SMC. 2018-19-13-056
Fecha	28 de setiembre de 2018
Clase de Contrato	Contrato de suministro
Contratista	**COMERCIALIZADORA LA INMACULADA Representante legal: CARLOS ARTURO CALDERON JARAMILLO CC N° 8.725.227**
NIT/C.C	900.612.262-4

Objeto	Suministro de combustible ACPM. Y Gasolina) para los vehículos de la Policía

	Nacional Estación del Municipio de Campo de la Cruz- Atlántico
Valor	$21.800.000

Análisis: Falta la certificación de cumplimiento del objeto contractual, en este contrato se realizó un adicional por valor de $8.000.000, el 21 noviembre de 2018, para un valor total del contrato de $29.800,000, excediéndose la mínima cuantía,

No. del Contrato	SA-008-2018
Fecha	15 de Mayo de 2018
Clase de Contrato	Menor Cuantía
Contratista	**PAPELERIA DEL COMERCIO Representante legal: Mary Luz Mariano Cantillo CC N° 22.565.192**
NIT/C.C	800.094.462-4
Objeto	Suministro de elementos para proveer Kits Escolares para los estudiantes a fin de garantizar el acceso y la permanencia en los diferentes establecimientos educativos en el municipio de Campo de la Cruz- Atlántico
Valor	$129.929.006

Análisis: Podemos observar que este contrato se realizó posteriormente a la entrada de los estudiantes a las diferentes Instituciones educativas, no se hay evidencia del nombre de estas instituciones, ni la Certificación de las Directoras a quienes se les asigno la entrega; ni los informes de ejecución del contratista, se evidencia una Planilla de entrada al Almacén de fecha 18 de septiembre del 2018, en donde se almacenan los kits, los cuales fueron entregados en el 2019, se evidencia falta de supervisión del contrato

No. del Contrato	LP- 007
Fecha	12 de octubre 2018
Clase de Contrato	CONTRATO DE OBRA
Contratista	**CONSORCIO AULAS 2018, Representante Legal: Santiago Mejia Crispi 92.772.059**
NIT/C.C	**° 92.772.059**
Objeto	Construcción de (4) aulas en la Institución Educativa Campo de la Cruz del Municipio de Campo de la cruz
Valor	$ 648.999.999.82

Análisis: Este proceso se realizó mediante la modalidad de Licitación Pública, se solicitó una prórroga de cuatro (4) meses, para la realización de las aulas. Se realizó un anticipo, lo cancelaron y después solicitaron la prórroga. El pago de la estampilla no lo aportan al contrato.

Observación N° 4 (Administrativa)

Condición: Los Contratos N° 2018-19-13-056 del 28 de septiembre, SA-003, SA-002 del 16 de marzo de 2018, LP-007 del 12 de Octubre, SA-008-2018 del 15 de mayo, no a de documentos del proceso contractual, lo que denota una falla en la supervisión del proceso. Falta la certificación de cumplimiento del objeto contractual, designación de supervisor la constancia de pago de la seguridad social, hoja de vida del Formato de la función pública, No aportan el pago de estampilla departamental,
Causa: Inobservancia de la ley
Criterio: Cláusulas contractuales, Ley 1474 de 2011, articulo 83, Supervisión. Ley 734 de 2002, numeral 34- Articulo 48, Artículo 8° numeral 1 de la Ley 80 de 1993.
Efecto: Riesgos y posibilidad de no cumplimiento en la ejecución contractual. Se configura una observación de posible incidencia **(A).**

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

La entidad no presento descargos a las observaciones formuladas, por lo que la comisión eleva esta observación a la categoría de hallazgos, y se convierte en el **Hallazgo N°4. (A).**

HALLAZGO N° 4 (Administrativo)

Condición: Los Contratos N° 2018-19-13-056 del 28 de septiembre, SA-003, SA-002 del 16 de marzo de 2018, LP-007 del 12 de Octubre, SA-008-2018 del 15 de mayo, no a de documentos del proceso contractual, lo que denota una falla en la supervisión del proceso. Falta la certificación de cumplimiento del objeto contractual, designación de supervisor la constancia de pago de la seguridad social, hoja de vida del Formato de la función pública, No aporta el pago de estampilla departamental,
Causa: Inobservancia de la ley
Criterio: Cláusulas contractuales, Ley 1474 de 2011, articulo 83, Supervisión. Ley 734 de 2002, numeral 34- Articulo 48, Artículo 8° numeral 1 de la Ley 80 de 1993.
Efecto: Riesgos y posibilidad de no cumplimiento en la ejecución contractual.

No. del Contrato	N° SA-007-2018
Fecha	del 26 de marzo 2018
Clase de Contrato	Contrato de obra
Contratista	**ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO(ASOATLANTICO) Representante Legal: Victor Rojas Rovira**
NIT/C.C	8.790.502

Objeto	Construcción de espacio lúdico para la primera infancia en predios del Parque Cristo Rey del Municipio de Campo de la cruz
Valor	$ 118.252.872

Análisis: se observan las evidencias de haberse realizado el contrato, pero no se observa el Certificado de cumplido a satisfacción expedido por el interventor del contrato, los informes de ejecución por parte del contratista,

No. del Contrato	N° SA-011-2018
Fecha	del 5 de noviembre 2018
Clase de Contrato	Contrato de obra
Contratista	**GUSTAVO ADOLFO MONTERROSA AGUILAR**
NIT/C.C	8.537.217
Objeto	Construcción de diez(10) unidades habitacionales familiares en sitio propio del Municipio de Campo de la cruz- Atlántico
Valor	$ 249.394.362

Análisis: el contrato se encuentra sin la firma del contratista, se le realizo otro si Modificatorio sin la firma, del contratista, no se observan, los informes de ejecución

No. del Contrato	SA- 010- 2018
Fecha	Agosto 8 de 2018
Clase de Contrato	Contrato de obra
Contratista	**S&G ARQUITECTURA Y ACABADOS NIT 900.414.265-7 Representante Legal: Ernesto jose Silva Garcia**
NIT/C.C	7.595.111
Objeto	Adecuación y remodelación de la Plaza principal del Municipio de Campo de la Cruz- Atlántico
Valor	$70.300.787

Análisis: Dentro de la carpeta contractual podemos observar que los informes de ejecución del contratistas, no reposan en el contrato, las actas de inicio y final no se hallan en el contrato, omitiendo este deber legal que permite determinar por parte del Supervisor o Interventor si el contrato contiene todos los requisitos que se necesitan para su suscripción y ejecución

No. del Contrato	SMC-2018-02-27-012
Fecha	del 2 de marzo 2018
Clase de Contrato	Contrato de mínima cuantía
Contratista	**MARTIN SUAREZ RODRIGUEZ**
NIT/C.C	8.538.401
Objeto	Desmonte de maleza y limpieza general de la ladera occidental de la via oriental entre calles 6 y 9 del municipio de Campo de la Cruz
Valor	$ 1.406.250

Observación N° 5 (Administrativa)

Condición: La entidad auditada a través de los supervisores asignados no realizó vigilancia y seguimiento a la ejecución de los Contratos N° SA-007, , SA-001-2018, SA-010-2018**,** SMC-2018-02-27-012, violando el principio de Responsabilidad.
Criterio: Ley 80 de 1993, art, 6, 26, 51, 53, 56. Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84, Ley 1150 de 2007. Art 17.
Causa: Inobservancia de la ley, Falta de Control y Supervisión del mismo
Efecto: Riesgos y posibilidad de no cumplimiento en la ejecución contractual. Se configura una observación de posible incidencia. **(A).**

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

La entidad no presento descargos a las observaciones formuladas, por lo que la comisión eleva esta observación a la categoría de hallazgos, y se convierte en el **Hallazgo N°5. (A).**

HALLAZGO N° 5 (Administrativo)

Condición: La entidad auditada a través de los supervisores asignados no realizó vigilancia y seguimiento a la ejecución de los Contratos N° SA-007, , SA-001-2018, SA-010-2018**,** SMC-2018-02-27-012, violando el principio de Responsabilidad.
Criterio: Ley 80 de 1993, art, 6, 26, 51, 53, 56. Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84, Ley 1150 de 2007. Art 17.
Causa: Inobservancia de la ley, Falta de Control y Supervisión del mismo
Efecto: Riesgos y posibilidad de no cumplimiento en la ejecución contractual.

No. del Contrato	SMC-2018-01-23-002
Fecha	del 1 de marzo 2018
Clase de Contrato	Contrato de mínima cuantía
Contratista	**DAIRO PEDROZA DIAZ**
NIT/C.C	8.745.537
Objeto	Suministro e instalación de reductores de velocidad en polipropileno y demarcación urbana en el municipio de Campo de la Cruz
Valor	$ 21.758.917.62

No. del Contrato	SMC-2018-08-15-50
Fecha	del 4 de agosto 2018
Clase de Contrato	Contrato de mínima cuantía
Contratista	**RICHARD SANJUANELO OSPINO**
NIT/C.C	8.539.812
Objeto	Adquisición de elementos de papelería y útiles de oficina y equipos tecnológicos para el funcionamiento de la Biblioteca Municipal de Campo de la Cruz
Valor	$18.421.000

Análisis: en las carpetas contractuales de estos contratos, no se observan la hoja de vida del Formato de la función pública, no existe evidencia del cumplimiento del contrato, el informe del contratista, el acta de liquidación, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Republica ni el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la Republica. Ni la Certificación Bancaria del contrato, no aportan la solicitud de disponibilidad presupuestal el Certificado de Idoneidad del contratista.

No. del Contrato	SMC-2018-10-01-058
Fecha	del 8 de octubre 2018
Clase de Contrato	Contrato de mínima cuantía
Contratista	**ROSMIRA RANGEL MUÑOZ**
NIT/C.C	32,605.472
Objeto	Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de Repuestos para cinco (5) motocicletas de la policía Nacional adscritas a la estación del Municipio de Campo de la Cruz
Valor	$20.002.600

Análisis: Dentro de la carpeta contractual podemos observar que el pago de la Estampilla Departamental es extemporáneo, las actas de inicio y final no se hallan en el contrato, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Republica ni el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la Republica.

Observación N° 6 (Administrativa)

Condición: La entidad celebró los contratos SMC-2, 20180716-004 del 16 de julio, SMC-08-15-50- del 4 de Agosto y SMC-2018-10-01-058, del 8 de octubre, e jecuto sin exigir y verificar los Certificados de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la

Procuraduría General de la Republica y el Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la Republica, documentos necesarios para la firma del contrato
Criterio: Ley 610 de 2000, articulo 60, Ley 190 de 1995, art. 1º, parágrafo, 6, Decreto 2150 de 1995 articulo 141.
Causa: Falta de conocimiento o de verificación de los requisitos que se deben exigir para la suscripción y legalización del contrato.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

La entidad no presento descargos a las observaciones formuladas, por lo que la comisión eleva esta observación a la categoría de hallazgos, y se convierte en el **Hallazgo N°6. (A).**

HALLAZGO N° 6 (Administrativo)

Condición: La entidad celebró los contratos SMC-2, 20180716-004 del 16 de julio, SMC-08-15-50- del 4 de Agosto y SMC-2018-10-01-058, del 8 de octubre, e jecuto sin exigir y verificar los Certificados de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Republica y el Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la Republica, documentos necesarios para la firma del contrato
Criterio: Ley 610 de 2000, articulo 60, Ley 190 de 1995, art. 1º, parágrafo, 6, Decreto 2150 de 1995 articulo 141.
Causa: Falta de conocimiento o de verificación de los requisitos que se deben exigir para la suscripción y legalización del contrato.

No. del Contrato	N° SA-011-2018
Fecha	del 5 de noviembre 2018
Clase de Contrato	Contrato de obra
Contratista	**GUSTAVO ADOLFO MONTERROSA AGUILAR**
NIT/C.C	8.537.217
Objeto	Construcción de diez(10) unidades habitacionales familiares en sitio propio del Municipio de Campo de la cruz- Atlántico
Valor	$ 249.394.362

Análisis: el contrato se encuentra sin la firma del contratista, se le realizo otro si Modificatorio sin la firma del alcalde. Dentro de la carpeta contractual podemos observar que el pago de la Estampilla Departamental es extemporáneo, las actas de inicio y final no se hallan en el contrato, omitiendo este deber legal que permite determinar por parte del Supervisor o Interventor si el contrato contiene todos los requisitos que se necesitan para su suscripción y ejecución

Observación N° 7 (Administrativa)

Condición: La Alcaldía municipal de Campo de la Cruz ejecutó los contratos de Mínima Cuantía N° SMC 027 de fecha 16 de julio de 2018, SMC N° 026 de fecha 10 de julio, SMC N° 011 de fecha 11 de abril, SMC N° 009 de fecha 2 de abril, SMC N° 013 de fecha 19 de abril de 2018, sin que el contratista hubiese realizado el pago de las Estampillas Departamentales
Criterio; Ley 489 de 1998- Ley 80 de 1993, manual de procedimientos de la entidad.
Causa: falta de procedimientos que permitan efectuar controles, en los registros de ejecución de los contratos, Incumplimiento de las normas que regulan la función administrativa pública**.**
Efecto: riesgo de posible detrimento del patrimonio de la Gobernación del Atlántico por ausencia de pago oportuno de impuestos departamentales
Configura una conducta administrativa deficiente. Observación con presunta incidencia administrativa **(A)**

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

La entidad no presento descargos a las observaciones formuladas, por lo que la comisión eleva esta observación a la categoría de hallazgos, y se convierte en el **Hallazgo N°7. (A).**

HALAZGO N° 7 (Administrativo)

Condición: La Alcaldía municipal de Campo de la Cruz ejecutó los contratos de Mínima Cuantía N° SMC 027 de fecha 16 de julio de 2018, SMC N° 026 de fecha 10 de julio, SMC N° 011 de fecha 11 de abril, SMC N° 009 de fecha 2 de abril, SMC N° 013 de fecha 19 de abril de 2018, sin que el contratista hubiese realizado el pago de las Estampillas Departamentales
Criterio; Ley 489 de 1998- Ley 80 de 1993, manual de procedimientos de la entidad.
Causa: falta de procedimientos que permitan efectuar controles, en los registros de ejecución de los contratos, Incumplimiento de las normas que regulan la función administrativa pública**.**
Efecto: riesgo de posible detrimento del patrimonio de la Gobernación del Atlántico por ausencia de pago oportuno de impuestos departamentales
Configura una conducta administrativa deficiente

CONTROL INTERNO

En La Alcaldía de Campo De La Cruz, existe una oficina de Control Interno con una persona nombrada para desarrollar las funciones. En el sistema y la oficina de control interno se observa unos resultados de la encuesta de evaluación con un resultado desfavorable para la entidad, vigencia 2018, las observaciones y planes de mejoramiento no conducen al mejoramiento continuo de las actividades desarrolladas para el cumplimiento del objeto social de la entidad por la falta de concientización y compromiso de los funcionarios y la alta dirección.

La Ley 909 de 2004, señala en su artículo 39. La Obligación de evaluar: "El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades u organismos a los cuales se les aplica la presente ley, tendrá la obligación de remitir las evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias, con el fin de que sean tomadas como criterio para la evaluación de los empleados, aspecto sobre el cual hará seguimiento para verificar su estricto cumplimiento". En el marco de la Auditoria se evidencia que la Oficina no propende por el cumplimiento de las actividades antes relacionadas.

Se hace necesario promover en los funcionarios públicos el desarrollo de una cultura del Autocontrol, dado a la importancia que tienen dentro los fundamentos del Modelo Estándar de Control Interno adoptado mediante el Decreto 1599 de 2005.

Verificación de la calidad y eficiencia del control interno aplicación informes de ley en materia de control interno.

Es preciso definir qué Control Interno es un Sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad con el fin de procurar de que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes, dentro de la políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

Mapas de Riesgos: El mapa de riesgo que está definido por unidad funcional y levantada con todos los líderes de procesos y coherente con el mapa de procesos no fue evidenciado dentro de la auditoría, así mismo los seguimientos y monitores a estos. No se evidenciaron socializaciones al interior de cada uno de los procesos, ni un plan de acción para la mitigación del riesgo. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 87 de 1993, Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno, en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones. (Modificada parcialmente por la Ley 1474 de 2011). Artículo 2 Objetivos del control interno: literal a). Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afectan. Literal f). Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las

desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos.

Observación N° 8 (Administrativa)

Condición: En la Alcaldía de Campo de la cruz, no se evidenciaron los mapas de riesgo de la entidad, seguimientos y/o monitoreo, correspondiente a la vigencia (2018). En la entidad no cuenta con indicadores aplicados a los modelos de los procesos y subprocesos.
Criterio: Ley 87 de noviembre 29 de 1993, Decreto 1826 de agosto 3 de 1994, Decreto 2145 de noviembre 4 de 1999, Decreto 2539 de 2000, Decreto 1599 de Mayo 20 de 2005, Decreto 2621 de 3 de Agosto de 2006, decreto 1027 de 2007 y Ley 1474 de 2011, decreto 943 de mayo 23 de 2014.
Causa: No se implementó la metodología de la Administración de los riesgos. Falta de control y seguimiento por parte de los responsables de los procesos encargados de implementar los controles y verificar su efectividad. Carencia de medición de avances por parte del grupo interno de trabajo de control interno y acompañamiento de Planeación.
Efecto: Conlleva a la falta de mitigación de los riesgos que puedan afectar a la entidad en su funcionamiento y afectación en el fortalecimiento al Sistema de Control Interno. **Observación administrativa. (A)**

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

La entidad no presento descargos a las observaciones formuladas, por lo que la comisión eleva esta observación a la categoría de hallazgos, y se convierte en el **Hallazgo N° 8. (A).**

HALLAZGO N° 8 (Administrativo)

Condición: En la Alcaldía de Campo de la cruz, no se evidenciaron los mapas de riesgo de la entidad, seguimientos y/o monitoreo, correspondiente a la vigencia (2018). En la entidad no cuenta con indicadores aplicados a los modelos de los procesos y subprocesos.
Criterio: Ley 87 de noviembre 29 de 1993, Decreto 1826 de agosto 3 de 1994, Decreto 2145 de noviembre 4 de 1999, Decreto 2539 de 2000, Decreto 1599 de Mayo 20 de 2005, Decreto 2621 de 3 de Agosto de 2006, decreto 1027 de 2007 y Ley 1474 de 2011, decreto 943 de mayo 23 de 2014.
Causa: No se implementó la metodología de la Administración de los riesgos. Falta de control y seguimiento por parte de los responsables de los procesos encargados de implementar los controles y verificar su efectividad. Carencia de medición de avances por parte del grupo interno de trabajo de control interno y acompañamiento de Planeación.

Efecto: Conlleva a la falta de mitigación de los riesgos que puedan afectar a la entidad en su funcionamiento y afectación en el fortalecimiento al Sistema de Control Interno.

Observación N° 9 (Administrativa)

Condición: En la evaluación de los procedimientos y control fiscal interno, para los años que se auditan la entidad presenta deficiencias, no se realizaron evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias.
Criterio: Ley 909 de 2004, artículo 39. Obligación de evaluar.
Causa: No se responsabilizan a todos los funcionarios para que cumplan el logro de los objetivos del control interno.
Efecto: Información deficiente, procesos sin los debidos controles Observación administrativa. (A)

La entidad no presento descargos a las observaciones formuladas, por lo que la comisión eleva esta observación a la categoría de hallazgos, y se convierte en el **Hallazgo N° 9. (A).**

HALLAZGO N° 9 (Administrativo)

Condición: En la evaluación de los procedimientos y control fiscal interno, para los años que se auditan la entidad presenta deficiencias, no se realizaron evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias.
Criterio: Ley 909 de 2004, artículo 39. Obligación de evaluar.
Causa: No se responsabilizan a todos los funcionarios para que cumplan el logro de los objetivos del control interno.
Efecto: Información deficiente, procesos sin los debidos controles

Observación N° 10 (Administrativa)

Condición: La entidad creó el Comité de Control Interno, fue creado pero no evidencia la realización de las reuniones de dicho Comité, presentándose el mismo inoperante. No se evidencia realización de capacitaciones en el rol de las oficinas de control interno a los funcionarios de la administración,
Criterio: Ley 87 de 1993.
Causa: Negligencia de la administración para realizar los procesos con calidad.
Efecto: Procesos realizados sin calidad y eficiencia. Observación administrativa

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

La entidad no presento descargos a las observaciones formuladas, por lo que la comisión eleva esta observación a la categoría de hallazgos, y se convierte en el **Hallazgo N°10. (A).**
HALLAZGO N° 10 (Administrativo)

Condición: La entidad creó el Comité de Control Interno, fue creado pero no evidencia la realización de las reuniones de dicho Comité, presentándose el mismo inoperante. No se evidencia realización de capacitaciones en el rol de las oficinas de control interno a los funcionarios de la administración,
Criterio: Ley 87 de 1993.
Causa: Negligencia de la administración para realizar los procesos con calidad.
Efecto: Procesos realizados sin calidad y eficiencia.

El plan anticorrupción y atención al ciudadano, esta desactualizado es del 2014, violando la ley 1474 de 2011, articulo 73,74, 75. No evidencia el manual de auditoria oficina de Control Interno.

En consecuencia, con lo anterior, es pertinente que la Entidad motivo de nuestra Auditoria se ajuste a las nuevas normas del Estado e implemente el nuevo Modelo Integrado De Gestión Y Planeación.

Todas las entidades públicas deben tener implementado los Sistemas de Gestión y Control Interno, nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG.
El Decreto 1499 de 2017, actualizó el Modelo para el orden nacional e hizo extensiva su implementación diferencial a las entidades territoriales. El nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG articula el nuevo Sistema de Gestión, que integra los anteriores Sistemas de Gestión de Calidad y de Desarrollo Administrativo, con el Sistema de Control Interno. El objetivo principal de esta actualización es consolidar, en un solo lugar, todos los elementos que se requieren para que una organización pública funcione de manera eficiente y transparente

El "Título 23 del Decreto 1499 de 2017, “ARTICULACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN CON LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO”, dice en su ARTICULO 2.2.23.1 Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno. El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades. El Control Interno es transversal a la gestión 'Y desempeño de las entidades Y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno - MEC!.

El Articulo 2.2.23.2 del Decreto 1499 de 2017, “Actualización del Modelo Estándar de Control Interno”. La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano - MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación Y Gestión MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento Y aplicación para las entidades Y organismos a que hace referencia el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG., es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, según dispone el Decreto1499 de 2017.

El Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG cumplan su propósito.

La entidad que auditamos de acuerdo a la revisión se tiene que debe asegurar un ambiente de control que le permita disponer de las condiciones mínimas para el ejercicio del control interno. Esto se logra con el compromiso, liderazgo y los lineamientos de la alta dirección y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

TALENTO HUMANO: El Talento Humano, debe ser permanentemente evaluado, mediante la aplicación de la Auditoría de Gestión, para determinar el cumplimiento de las funciones, el grado de capacitación, perfeccionamiento, idoneidad, moral y ética que disponen los Recursos Humanos de la entidad.

En la Secretaria de Desarrollo Humano e Institucional, liderada por el Secretario, se encuentra el Área de TALENTO HUMANO, que está bajo su supervisión y durante la vigencia auditada estuvo a cargo de una Auxiliar Administrativo de Recursos Humanos) quien le facilitó al Equipo Auditor todo lo requerido, La metodología utilizada para la presente Auditoría fue: La solicitud de información detallada de cada proceso y la verificación de la misma

Hay que señalar que las hojas de Vida que nos fueron entregadas para su revisión no se encontraban ordenadas y foliadas, estaban allegadas en carpetas individuales, donde reposa toda la información del trabajador, observando la Comisión que los lineamientos trazados para tal fin en la Ley General de Archivos, no se cumplen, existe mucha desorganización en las hojas de vida, los documentos no se encuentran adheridos a la carpeta están sueltos, cabe señalar que estas hojas de vida de los funcionarios de la Administración Municipal son custodiadas por esta Dependencia.

HOJAS DE VIDA

Se realiza una Revisión aleatoria de las hojas de vida del personal activo dentro de la Administración Municipal de Campo de la Cruz durante la vigencia auditada.

El equipo auditor a fin de constatar el cumplimiento de la ley para la vinculación de los funcionarios, se revisa una muestra correspondiente a 15 hojas de vida de funcionarios. Los cuales están plasmados en el siguiente cuadro y se verifico el cumplimiento de los requisitos básicos para contratar como son:

Formato único de hoja de vida, Declaración juramentada de bienes. Cédula de ciudadanía, Libreta militar, Antecedentes disciplinarios, Antecedentes fiscales, Antecedentes judiciales, Afiliación a salud, pensión, cesantías, riesgos profesionales, Acto administrativo-acta de posesión, Acto administrativo resolución de nombramiento

Las hojas de vida que se seleccionaron para la respectiva revisión y análisis fueron las siguientes:

Nombre	Formato hoja de vida	Cedula de ciudadanía	Libreta Militar	Ant.Dis.Fiscales	Salud pensión	Acta de Posesión de Nomb.
Zulay Milagro Guette	x	x	X	X	x	x
Norma Ariza Riquet	x	x	X	X	x	x
Mauricio Ruiz Santo Domingo	x	x	X	X	x	x
Lombardo Escamilla Marenco	x	x	X	X	x	x
José pulido Rodríguez	x	x	X	X	x	x
Tania Patricia Mejía	x	x		X	x	x
Julia Barrios Escamilla	x	x		X	x	x
Héctor Gómez Cohen	x	x	X	X	x	x
Cristina Tejeda Marenco	x	x	X	X	x	x
Jair Salas Calao	x	x	X	X	x	X
Wendy Reales Marenco	x	x		X	x	x
Mayulis Navarro Sanjuanelo	x	x	X	X	x	x
Yohana cantillo Brochero	x	x	X	X	x	

Zulay Milagro Guette: Cargo (mediante el Decreto 060 se comisiona para asumir las funciones como coordinadora de Enlace Municipal certificación de enero 11 de 2013, no se observan la Planilla de pagos, Estampilla Departamental, la propuesta, la cuenta de cobro, los informes de actividades, el certificado expedido por el supervisor del contrato, y el contrato.

Norma Cristina Ariza Riquet: (Comisaria de Familia), Cedula de Ciudadanía Nº 51.758.283, esta hoja de vida no se encuentra incluida en el Sigep, no se observan la Planilla de pagos, Estampilla Departamental, la propuesta, los informes de actividades, el certificado expedido por el supervisor del contrato, y el contrato las Declaraciones de Rentas no están actualizadas por año, no se observa la notificación del nombramiento ni la aceptación del mismo.

Mauricio Ruiz Santodomingo: Cargo (Profesional Universitario de la Secretaria de Planeación) Cedula de Ciudadanía Nº 1.129.515.163, la Declaración juramentada esta desactualizada, las Declaraciones de Rentas no están actualizadas por año, Se observa que la hoja de vida examinada está completamente desactualizada,

para posesionarse en el cargo no pago boleta de posesión ni los documentos que sirven como soporte, no está publicada en el Sigep..

Mauricio Lombardo Escamilla: Cedula de Ciudadanía Nº 8.538.362, cargo Auxiliar Administrativo, Código 407- Grado 02, adscrito a la Secretaria de Gobierno, la hoja de vida de la función Pública de la posesionada no se encuentra en la carpeta al igual que los soportes.

José Pulido Rodríguez: Cedula de Ciudadanía Nº 1.043.842.622 Cargo: Auxiliar administrativo, Código 407, grado 02, de la Secretaria de Gobierno. observan la Planilla de pagos, Estampilla Departamental, la propuesta, los informes de actividades, el certificado expedido por el supervisor del contrato, y el contrato las Declaraciones de Rentas no están actualizadas por año, no se observa la notificación del nombramiento ni la aceptación del mismo.

Tania Patricia Mejía: Cedula de Ciudadanía Nº 22.475.367, asignada a la Secretaria de Gobierno, código 314, grado 03se observa en esta carpeta, que la hoja de vida así como sus anexos no los aportan como son: Certificados Laborales que demuestren su experiencia, los certificados de antecedentes disciplinarios, penales, libreta militar, fotocopia de la cedula etc.

NOTA: Los funcionarios que vienen en cargos en continuidad la declaración juramentada no se actualizan cada año como corresponde, Igualmente no se verifica por el funcionario responsable que toda la documentación esté bien diligenciada y firmada por el peticionario, verificando estudios y calificación y que cumpla con los requisitos exigidos para el cargo y que los documentos soportes se encuentren adjuntos.

En las Historias Laborales encontramos que no tiene un procedimiento para establecer los documentos requeridos en ellas. Estas no se encuentran debidamente organizadas y foliadas. A los funcionarios de Carrera Administrativa, No les han realizado las evaluaciones de desempeño a los funcionarios de carrera, por parte de los Jefes Inmediatos

Observación N° 11 (Administrativa)

Condición: La Alcaldía municipal de Campo de la Cruz, carece de un procedimiento para establecer los documentos requeridos en las hojas de vida, las cuales no se encuentran organizadas y foliadas. Las carpetas de las hojas de vida de los funcionarios de Carrera Administrativa No reportan las evaluaciones de desempeño realizadas por los Jefes Inmediatos.

Criterio: incumpliendo la circular 004 del 2003 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, DAFP y el Archivo General de la Nación (Ley 594 de 2000**).** Tal como lo indicaron los acuerdos 137 y 138 del 14 de enero de 2010 de la Comisión Nacional del Servicio Civil.
Causa: Posible negligencia de la administración en el desarrollo de los procesos de historias laborales.
Efecto: Falta de control en el manejo de personal de la entidad, Observación de carácter administrativo. **(A).**

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

La entidad no presento descargos a las observaciones formuladas, por lo que la comisión eleva esta observación a la categoría de hallazgos, y se convierte en el **Hallazgo N°11. (A).**

HALLAZGO N° 11 (Administrativo)

Condición: La Alcaldía municipal de Campo de la Cruz, carece de un procedimiento para establecer los documentos requeridos en las hojas de vida, las cuales no se encuentran organizadas y foliadas. Las carpetas de las hojas de vida de los funcionarios de Carrera Administrativa No reportan las evaluaciones de desempeño realizadas por los Jefes Inmediatos.
Criterio: incumpliendo la circular 004 del 2003 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, DAFP y el Archivo General de la Nación (Ley 594 de 2000**).** Tal como lo indicaron los acuerdos 137 y 138 del 14 de enero de 2010 de la Comisión Nacional del Servicio Civil.
Causa: Posible negligencia de la administración en el desarrollo de los procesos de historias laborales.
Efecto: Falta de control en el manejo de personal de la entidad

De igual forma se expidió el Decreto, Por medio del cual se establecen las asignaciones Civiles de la Administración correspondientes al año 2018.

El Área de Talento Humano, se encuentra liderada por un Profesional universitario, quien maneja un sin número de procesos inherentes a esta dependencia, siendo los más importantes: Bienestar laboral, Plan Institucional de Capacitación, Copaso o copast, (NO se está implementando) No tienen Comité de Convivencia laboral (NO TIENE)(la comisión de Personal esta implementada, pero no se a realizado una nueva elección, porque en el mes de octubre de 2016 que ya estaba implementada, no se realizó nueva elección por lo tanto los que venían en ese periodo, siguen en sus cargos) Construcción Reglamento interno y el Sigep.

Sistema De Información Utilizado Por La Dependencia, Procedimientos Y Personas A Cargo Del Proceso.

Esta oficina difunde la información a todos los funcionarios adscritos a la Administración Municipal, a través de circulares internas y Resoluciones, este procedimiento se da llevando a cada dependencia una copia de estas circulares y Resoluciones y están a cargo de los Funcionarios adscritos a Esta oficina. Al auditar este punto, esta Oficina desarrolla entre otros los siguientes:

a. Programa de Disfrute de vacaciones a todos los servidores públicos de la Planta Global de Empleos de la Administración Municipal, aun no se está implementando se lleva en un cuadro de Excel.

b. Conformación del COPASST, este comité para la vigencia auditada no se había implementado.

c. Conformación del Comité de Convivencia Laboral (este Comité la Administración de no lo ha implementado)

d. Conformación del Comité de Ética. En la Alcaldía de Campo de la cruz, esta implementado el Comité de Ética para los Funcionarios.

f. Construcción del Programa De Bienestar Laboral. Y el Plan de Incentivos: no se ha implementado.

Observación N° 12 (Administrativa)

Condición: La Alcaldía Municipal de Campo de la Cruz, No elaboró ni ejecutó el Plan Institucional de Formación y capacitación Anual, herramienta de vital importancia en el componente de desarrollo de Talento Humano.
Criterio: Decreto 4665 de Noviembre 29 de 2007, Ley 909 de 2004.
Causa: se evidencio que la entidad no cuenta con un Plan de Formación y Capacitación.
Efecto: Dirigir las capacitaciones a los Servidores públicos sin tener en cuenta sus competencias.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

La entidad no presento descargos a las observaciones formuladas, por lo que la comisión eleva esta observación a la categoría de hallazgos, y se convierte en el **Hallazgo N° 12. (A).**

HALLAZGO N° 12 (Administrativo)

Condición: La Alcaldía Municipal de Campo de la Cruz, No elaboró ni ejecutó el Plan Institucional de Formación y capacitación Anual, herramienta de vital importancia en el componente de desarrollo de Talento Humano.
Criterio: Decreto 4665 de Noviembre 29 de 2007, Ley 909 de 2004.
Causa: se evidencio que la entidad no cuenta con un Plan de Formación y Capacitación.
Efecto: Dirigir las capacitaciones a los Servidores públicos sin tener en cuenta sus competencias.

Avance De La Evaluación Del Desempeño Realizado A Los Funcionarios:

Cada secretario de despacho, jefe de oficina asesora, profesional universitario a cargo de un funcionario de carrera administrativa, son los responsables de velar y hacer el respectivo aplicación y seguimiento de esta evaluación, el área de Talento Humano debe velar por el cumplimiento y recopilación de dichos documentos ya que la evaluación a los funcionarios de carrera administrativa es una obligación enmarcada dentro de la ley 909, para verificar esta información nos fueron entregadas las hojas de vida de los seis (6) funcionarios de carrera, , hay se pudo verificar que en la Alcaldía de Campo de la Cruz, de los seis funcionarios de carrera, solo le realizan la evaluación de Desempeño a un funcionario, de nombre Alberto Rojano Bocanegra, que según Certificación expedida por el Doctor Elkin Castellano Rodríguez,, en donde manifiesta que mediante Resolución N° 2017-08-09-001 de agosto 9 de 2017, por medio del cual se adopta el sistema de Evaluaciones de Desempeño Laboral de la (CNSC), para realizar la evaluación, el único funcionario interesado es el señor Rojano, el resto de compañeros no les realizan la evaluación.

La entidad necesita tener actualizado su organigrama, esto con el fin de construir el mapa de procesos.

Es necesario revisar y actualizar los manuales de funciones y competencias laborales y el de procesos y procedimientos de la alcaldía.

Es necesario contar con buenos niveles de seguridad para la custodia de Documentos (Hojas de Vida)

Seguridad Social Y Parafiscales: Se observó la correcta liquidación de la nómina la cual se realiza de manera mensual, los pagos a seguridad social y parafiscal se realizan de manera puntual.

Evaluación Gestión Documental Archivo: (Ley 594 de 2000 -Ley General de Archivo).

A la fecha la Alcaldía de Campo de la cruz, no cuenta con un Archivo (de gestión y central) organizado, mostrando deficiencias sobre los documentos y los soportes que se llevan y anexos que deben aportar de todas las actividades que adelanta la entidad. Se contemplan incumplimientos en la implementación de la normatividad archivística de la ley 594 del 2000.

La Alcaldía para la vigencia 2018, no tienen el Programa de Gestión Documental elaborado ni aplicado al interior de la Entidad, incumpliendo así la Ley 594 del 2000 en su artículo 21 donde menciona "*Las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos..." y el* Decreto 2609 de 2012, Artículo 10. *Obligatoriedad del programa de gestión documental*. *Todas las entidades del Estado deben formular un Programa de Gestión Documental (PGD), a corto, mediano y largo plazo, como parte del Plan Estratégico Institucional y del Plan de Acción Anual"* y el Acuerdo 04 de 2013 y Ley 1712 de 2014.

La entidad no cuenta con las Tablas de Retención Documental ni con los Cuadros de Clasificación Documental, incumpliendo el Acuerdo 39 de 2002 "Por el cual se regula el procedimiento para la elaboración y aplicación de las Tablas de Retención Documental en desarrollo del Artículo 24 de la Ley 594 de 2000", Art. 24 de la Ley 594 de 2000, Acuerdo 04 de 2013 y Ley 1712 de 2014.

En la entidad no se evidenciaron inventarios documentales, incumpliendo con el artículo 26 de la Ley 594 del 2000,"*Es obligatorio de las Entidades de la Administración Pública elaborar inventarios de los documentos a cargo".* No se evidenció registros de entrega de documentos por funcionarios al desvincularse de sus funciones en el formato de Inventario Documental, incumpliendo así el Articulo 15 de la Ley 594 del 2000,*"Los servidores públicos al desvincularse de sus funciones ,entregaran documentos y archivos a su cargo debidamente inventariado, conforme a las Normas que establezca el Archivo General de la Nación.."*

La Entidad no elaboró las Tablas de Retención Documental, en las vigencias 2016 y 2017, incumpliéndose el Acuerdo 39 de 2002 "Por el cual se regula el procedimiento para la elaboración y aplicación de las Tablas de Retención Documental en desarrollo del artículo 24 de la Ley 594 de 2000".
La entidad no cuenta con un Sistema Integrado de Conservación – SIC, incumpliendo el Acuerdo 006 de 2014 "Por medio del cual se desarrollan los artículos 46, 47 y 48 del Título XI "Conservación de Documentos" de la Ley 594 de 2000, con el cual se establecen los criterios generales para la formulación del plan de conservación documental y el plan de preservación digital a largo plazo, así como la responsabilidad que tienen las entidades sujetas al ámbito de aplicación para su implementación, seguimiento y control.
Deficiencia en la capacitación de los funcionarios responsables del manejo de Archivos, Se evidenció que el funcionario encargado del manejo del Archivo Central, cuenta con capacitación en relación al manejo de documentos de archivo,

pero el resto del personal de las dependencias que están a cargo del manejo de los archivos de gestión, no cuentan con capacitación archivística recibida por la institución; por lo tanto se observa que no hay organización de documentos de archivo en las diferentes dependencias, mostrando deficiencias sobre los documentos y los soportes que se llevan y anexos que deben aportar de todas las actividades que adelanta la entidad. Muestra de ello se refleja en la organización de las carpetas contractuales y egresos, no cumpliendo con las normas de calidad. Los documentos no son archivados en orden cronológico, carecen de muchos documentos necesarios para acreditar la veracidad de lo contratado; incumpliendo el acuerdo 042/2002 del AGN incumpliendo así el *Articulo 18 de la Ley 594 del 2000, donde la Entidad tiene la obligación de capacitar y actualizar a los funcionarios encargados de los manejos de archivos.*

Observación N° 13 (Administrativa)

Condición: La entidad no cumple con un adecuado manejo de la gestión archivística vulnerando lo establecido a la Ley 594 del 2000 y normas concordantes.
Criterio: Ley 594 del 2002, Artículos 21, 29, 46, 47, 48 y 18, Decreto 2609 de 2012- Artículo10 y Acuerdos 39 de 2002, 006 de 2014 y 042 de 2002.
Causa: Incumplimiento de la normatividad.
Efecto: Mal manejo y administración de las documentación en la entidad e inadecuado archivo de la misma, posible desorden y perdida de la información.
Observación Administrativa

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

La entidad no presento descargos a las observaciones formuladas, por lo que la comisión eleva esta observación a la categoría de hallazgos, y se convierte en el **Hallazgo N°13. (A).**

Hallazgo N° 13 (Administrativo)

Condición: La entidad no cumple con un adecuado manejo de la gestión archivística vulnerando lo establecido a la Ley 594 del 2000 y normas concordantes.
Criterio: Ley 594 del 2002, Artículos 21, 29, 46, 47, 48 y 18, Decreto 2609 de 2012- Artículo10 y Acuerdos 39 de 2002, 006 de 2014 y 042 de 2002.
Causa: Incumplimiento de la normatividad.
Efecto: Mal manejo y administración de las documentación en la entidad e inadecuado archivo de la misma, posible desorden y perdida de la información.

ALMACEN

La alcaldía no cuenta con área física donde se ubique la dependencia de Almacén. En la entidad no se refleja en sus procesos de adquisiciones los mecanismos suficientes de control de los bienes, materiales e insumos que deben ingresar para la prestación de los servicios esenciales del estado, no se evidencian registros de entradas de bienes y las salidas de materiales e insumos, lo que refleja la poca eficiencia y eficacia en el desarrollo de sus procesos, para evidenciar transparencia.

Esta situación nos deja ver claramente que hay un alto grado de inseguridad, de poco control y cumplimiento de funciones como es el caso de la compra de bienes y suministros, como también por parte de la oficina de control interno, quienes deben cumplir con sus fines como son la seguridad de los suministros y equipos y el control de los procesos, tener los registros de ingreso, codificación, almacenamiento, entrega y custodia de los equipos de la entidad, debe llevarse un inventario y control desde el inicio de la compra, obtención, donación u otro mecanismo que permita aclarar dudas sobre la adquisición y no hacerlo sobre la marcha cuando ya se presenten faltantes en inventario funciones todas estas inherentes al departamento de almacén.

Observación N° 14 (Administrativa)

Condición: La auditada no cuenta con un área física para la dependencia de Almacén, igualmente no lleva un control de los registros de entradas y salidas de los bienes que adquiere.
Criterio:; Ley 87 de 1993, resolución 354, 356 y 357, ley 872 de 2003.
Causa: Fallas administrativas en la adecuación de un área donde se almacenen los bienes, elementos, materia prima, e insumos necesarios, que garanticen su conservación, preservación y custodia para la prestación del servicio.
Efecto: ineficiencia administrativa. Observación administrativa (**A)**

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

La entidad no presento descargos a las observaciones formuladas, por lo que la comisión eleva esta observación a la categoría de hallazgos, y se convierte en el **Hallazgo N°14. (A).**

HALLAZGO N° 14 (Administrativo)

Condición: La auditada no cuenta con un área física para la dependencia de Almacén, igualmente no lleva un control de los registros de entradas y salidas de los bienes que adquiere.
Criterio:; Ley 87 de 1993, resolución 354, 356 y 357, ley 872 de 2003.

Causa: Fallas administrativas en la adecuación de un área donde se almacenen los bienes, elementos, materia prima, e insumos necesarios, que garanticen su conservación, preservación y custodia para la prestación del servicio.
Efecto: ineficiencia administrativa

POLIZAS

Con la finalidad de proteger el patrimonio público, en caso de pérdida, daño o deterioro de los bienes del Estado y con el fin de obtener su resarcimiento, se deben constituir pólizas de seguros que amparen dichos bienes, conforme a lo establecido en la Ley 42 de 1993 que en el Articulo 107, establece que Los órganos de control fiscal verificaran que los bienes del Estado, estén debidamente amparados por las pólizas de seguros o un fondo especial creado para tal fin pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo amerite. Para la vigencia 2017 la entidad contrató una póliza global de manejo de recursos No 1001217001331 cubrimiento del 05-07-2018 hasta 06-07-2019 con la entidad Mafre

2.1.1.2 Control Fiscal Interno.

Como resultado de la auditoria adelantada, el Control Fiscal interno obtuvo un puntaje dé 77.3 con deficiencias, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Puntaje Atribuido**
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	84,3	0,30	25,0
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	72,3	0,70	51,3
TOTAL		1,00	**77,3**

2.***1.1.3. Rendición y revisión de la cuenta.***

Como resultado de la auditoría adelantada, la Rendición y Revisión de la Cuenta obtuvo un puntaje de 81.9 Eficiente, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

TABLA 1-2 RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Puntaje Atribuido**
Oportunidad en la rendición de la cuenta	83,7	0,10	8,4
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	82,7	0,30	24,8
Calidad (veracidad)	82,7	0,60	49,6
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	**81,9**

No se presentaron Hallazgos en este componente en la auditoria regular de la administración municipal de Alcaldía de Campo De La Cruz, vigencia 2018.

2.1.1, 4. Legalidad

Como resultado de la auditoría adelantada, la Legalidad obtuvo un puntaje de 63.9 con deficiencias, obedeciendo a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación**:**

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	75,0	0,40	30,0
De Gestión	54,7	0,60	32,8
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	**63,9**

Las Hallazgos relacionados con el componente de legalidad se encuentran referenciadas en cada una de las Hallazgos del numeral 2.1.1.1. Gestión Contractual y financiera 2.1 del informe de auditoría regular.

2.1.1.5 Planes Programas y Proyectos.

Educación:

Programa	Objetivo Plan de Desarrollo	Meta	Objetivo	Actividades	Mecanismo de seguimiento	Responsable	Inicial de actividad	Fecha fin actividad
Acceso y permanencia a la educación	Asegurar el acceso y la permanencia a la educación básica y media	Incrementar la tasa de cobertura bruta de Transición	Realizar acciones necesarias para garantizar el acceso a la educación	* Realizar Perifoneo * Visitas a hogares con niños en edades para ingreso a transición, educación primaria, media y básica	Actas / registros de matrícula y fotográficos	Jefe de núcleo, comisaría de familia, rectores I.E.	Enero	Diciembre
		Aumentar la tasa bruta en educación media y básica durante el período de gobierno						
		Disminuir la tasa bruta de reprobación	Identificar las principales causas que originan los fenómenos de decersión y reprobación escolar	* Realizar trabajo conjunto con los rectores * Realizar seguimiento a niños con bajo rendimiento escolar	Actas / registros / informes	Jefe de núcleo, comisaría de familia, rectores I.E.	Marzo	Diciembre
		Disminuir la tasa bruta de deserción escolar		*Control de matrículas anuales	Actas / registros / informes	Jefe de núcleo, comisaría de familia, rectores I.E.	Marzo	Diciembre
		Beneficiar a estudiantes sobresalientes académicamente con paquetes escolares	Incentivar la excelencia académica en los estudiantes de las diferentes instituciones educativas	*Entregar reconocimientos e incentivos a estudiantes destacados durante el año	Actas / registros / informes	Alcalde municipal, Jefe de núcleo, rectores I.E.	Marzo	Diciembre
		Generar incentivos a los mejores estudiantes						
Educación con calidad y pertinencia	Brindar una educación pertinente y de calidad a la población estudiantil	Incrementar la cobertura neta de la educación media	Realizar acciones necesarias para garantizar el acceso a la educación	* Apoyar a padres y alumnos en el proceso de obtención de cupos estudiantiles	Actas / registros de matrícula y fotográficos	Alcalde municipal, Jefe de núcleo,rectores I.E.	Enero	Diciembre
		Aumentar el promedio de resultados en las pruebas saber 11	Aumentar los resultados de matemáticas en las pruebas saber 11	*Preparación de los alumnos del grado 11 para la presentación de las pruebas saber	Actas / registros / informes	Alcalde municipal, Jefe de núcleo,rectores I.E.	Abril	Septiembre
		Otorgar distinciones a los primeros bachilleres de cada institución del municipio a partir de los resultados de las pruebas saber 11	Promover la excelencia académica y la obtención de resultados destacados	Acompañar a los estudiantes en el proceso de inscripción y acceso a la educación superior	Actas / registros / informes	Alcalde municipal, Jefe de núcleo,rectores I.E.	Julio	Octubre
		Suministrar paquetes de juegos didácticos a las Instituciones educativas oficiales	Proporcionar a los estudiantes herramientas que faciliten el proceso de aprendizaje	* Revisión de matricula * Listado de beneficiados por grados	Actas / registros / informes	Alcalde municipal, Jefe de núcleo,rectores I.E.	Enero	Marzo

				* Entrega de paquetes escolares				
		Desarrollar e implementar el plan de modernización de la biblioteca pública con nuevas tecnologías	Gestionar recursos didácticos, textos y demás herramientas para el proceso de modernización de la biblioteca pública	* Participar de los procesos de fortalecimiento de la biblióteca municipal promovidos por el ministerio de cultura	Actas / registros / informes	Alcalde municipal, Jefe de núcleo,rectores I.E.	Febrero	Diciembre
		Promover a los egresados del Sistema Educativo Oficial con una segunda lengua Ingles intensivo y aulas de bilingüismo con programas de inglés y profesores virtuales	Proveer herramientas tecnológicas para la enseñanza y aprendizaje del idioma inglés	*Solicitar el aumento de la planta docente para enseñanza del idioma inglés * Gestionar la obtención de herramientas multimedia para la enseñanza del idioma inglés	Actas / registros / informes	Alcalde municipal, Jefe de núcleo, rectores I.E.	Febrero	Diciembre
		Implementar la innovación tecnológica y creación de aulas informáticas con acceso a computadores y programas que fomenten el aprendizaje informático	Aumentar el número de computadores disponibles para la enseañanza informática	Gestionar la firma de convenios con Computadores para educar para la adquisición de nuevos PC y tabletas	Actas / registros / informes	Alcalde municipal, Jefe de núcleo,rectores I.E.	Febrero	Diciembre
Educación Superior	Brindar oportunidades de acceso a la educación superior	Incentivar el ingreso a educación superior	Apoyar a los recién graduados en el proceso de ingreso a la educación superior	*Promover el aprovechamiento de la oferta educativa en la universidad del sur * Gestionar el establecimiento de incentivos y ayudas a estudiantes	Actas / registros / informes	Alcalde municipal, Jefe de núcleo,rectores I.E.	Febrero	Diciembre
		Crear y ejecutar programas de capacitaciones en carpintería, artesanías, herrería, albañilería, confección y veterinaria por medio de convenios SENA	Ampliar la oferta formativa y técnica del SENA	Incentivar a la comunidad a participar en las diferentes ofertas académicas y formativas	Actas / registros / informes	Alcalde municipal, Jefe de núcleo, rectores I.E.	Febrero	Diciembre
Infraestructura educativa	Contar con una infraestructura educativa adecuada	Velar por el mantenimiento de la infraestructura	Mantener y reparar la infraestructura educativa del municipio	Realizar acciones para el sostenimiento de la infraestructura para la educación	Actas / registros / informes	Alcalde municipal, Jefe de núcleo,rectores I.E.	Febrero	Diciembre

Para el desarrollo de estas estrategias la entidad conto con un presupuesto para la vigencia 2018 por valor de $ 1.021.785.384, traslados $ 164.835.300 con un crédito por valor de $ 863.080.882 y reducción por valor de $ 195.135.373 para una apropiación final por valor de $ 1.849.701.568, con esta inversión la entidad cumplió parcialmente con la ejecución del plan de desarrollo en esta vigencia. se ejecutó con en 1.626.593.884 y fue pagado1.457.04.711

Infraestructura y Vías.

La población de Campo de la Cruz, para la formulación de estas metas con 2 programas para el mejoramiento de las vías en 2018

Programa	Objetivo Plan d Desarrollo	Meta	Objetivo	Actividades	Mecanismo seguimiento	Responsable	Fecha Inicial de actividad	Fecha fin actividad
Mantenimiento y cuidado de vías	Diseñar e implementa el Plan estratégico pa proyectos de mejoramientos de vía terrestres teniendo e cuenta variables de cambio climático y riesgos por amenaza natural o antrópico	Recuperar la red vial del municipi que garantice la conexión con los municipios de la subregión sur de Atlántico	Garantizar la movilidad de los habitar del municipio de Campo de La Cruz	Mantenimiento de vías públicas urbanas	Actas / registros fotográficos	Secretaría de planeación, contratistas, comun	Enero	Diciembre
				Mantenimiento de v ías públicas rurales	Actas / registros fotográficos	Secretaría de planeación, contratistas, comun	Enero	Diciembre
				Terminación de algunas de vías urba	Actas / registros / informes	Secretaría de planeación, contratistas, comun	Marzo	Diciembre
				Recuperación y/o mejoramiento de públicas en el área urbana total	Actas / registros / informes	Secretaría de planeación, contratistas, comun	Marzo	Diciembre
	Reconstruir vías terciarias y caminos vereda les	Rehabilitar la mayor cantidad de de vias terciarias y caminos vered	Generar un mayor flujo de intercamb comercial intermunicipal	Vías terciarias, veredales reconstruic	Actas / registros / informes	Secretaría de planeación, contratistas, comun	Marzo	Diciembre
Transporte - movilic integral	Pavimentar y reconstruir de vías urbanas del municipi Campo de la Cruz	Recuperar la malla vial urbana de municipio de Campo de La Cruz	Contribuir al aumento de la movilida urbana y al mantenimiento del parq automotor	Contratar los proyectos/acciones/ intervenciones según sean necesaria	Actas / registros / informes	Secretaría de planeación, contratistas, comun	Marzo	Diciembre

	Pavimentar y reconst vías urbanas del corregimiento de Bohórquez	Recuperar la malla vial urbana de corregimiento de Bohórquez	Contribuir al aumento de la movilida urbana y al mantenimiento del parq automotor en el corregimiento de Bohorquez	Contratar los proyectos/acciones/ intervenciones según sean necesaria en el corregimiento de Bohorquez	Actas / registros / informes	Secretaría de planeación, contratistas, comun	Marzo	Diciembre

Para el desarrollo de estos programas instaurados desde el inicio del plan de desarrollo la entidad contaba con un presupuesto en la vigencia 2018 y con la ayuda del gobierno nacional y el departamento del atlántico se logró la recuperación de importantes vías de acceso al Municipio, como vías principales y otras que son productos de intervenciones en el mismo. De un presupuesto inicial de $ 584.541.558, se hicieron traslados por $ 313.758.273 se efectuaron adiciones por $ 4.786.1460.033 para un presupuesto definitivo de $ 5.016.945.318, se expiden compromisos por 4.971.818.101, la mayoría representan convenios con la gobernación.

Con esta inversión en municipio parcialmente cumple con la meta formulada en el plan de desarrollo infraestructura de trasporte por vías y alcantarillado en el municipio.

2.2 **CONTROL FINANCIERO**

La auditoría regular realizada por la Contraloría General del Departamento del Atlántico, a los Estados Contables producidos por la administración municipal de Campo De La Cruz, con fecha de corte a 31 de diciembre de 2018 se llevó a cabo con el fin de emitir un informe que contenga un dictamen u opinión sobre la razonabilidad en la presentación y contenido de los mismos.
Constatar la legalidad de los libros principales de contabilidad denominados Diario y Mayor, así como los informes solicitados los cuales son indispensables para la validación de la actividad de contabilización de las operaciones financiera, económica, social y ambiental.

De acuerdo con las resoluciones impartidas por la contaduría General de la Nación resolución 533, instructivo 012 entre otros, las entidades públicas iniciaran un proceso de migración hacia los nuevos marcos normativos, es así como a partir del primero de enero del año 2018, se obliga a las entidades a públicas a registrar información financiera bajo los nuevos marcos conceptuales, y a diciembre 31 del 2018 los estados financieros se emitirán bajos estos marcos conceptuales para la preparación y presentación de información financiera, las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de hechos económicos; los procedimientos contables, las guías de aplicación; el catálogo de cuentas y la doctrina contable pública.

En cuanto a lo establecido anteriormente en la entidad se observó lo siguiente: Asientos contables en la preparación internos, con los que se ajustaron los saldos bajo los nuevos marcos normativos.

2.2.1. Estados Contables.

Como resultado de la auditoría adelantada, a los estados contables se obtuvo un puntaje de inconsistencias del 0% Obedeciendo a la calificación resultante del análisis a los estados financieros.

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	**Puntaje Atribuido**
Total inconsistencias $ (millones)	1000000000,0
Indice de inconsistencias (%)	4,9%
CALIFICACIÒN ESTADOS CONTABLES	**90,0**

Calificación	
Sin salvedad o limpia	**<=2%**
Con salvedad	**>2%<=10%**
	>10%

Con salvedad

Política Contable: para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de sus estados contables, la Alcaldía de Campo De La Cruz está aplicando a nivel de documento fuente el Marco Conceptual de la Contabilidad Pública y el Catálogo General de Cuentas del Plan General de Contabilidad Pública emitido por la Contaduría General de la Nación bajo los nuevos marcos normativos pero aun con deficiencias, dado que muchas partidas del balance necesitan ser depuradas en su totalidad Así mismo, las normas y procedimientos establecidos por dicho ente en materia de registro oficial de los libros y preparación de los documentos soportes.

Los estados financieros mostrados a la comisión presentan en forma homogénea, las cifras de los estados financieros en los rubros, Se evidencia aun con deficiencias las características cualitativas que deben cumplir la información financiera, como la relevancia y la representación fiel que deben cumplir la información contable dado que en algunos casos, esta no pudo ser verificada por carecer de aspectos que simplifiquen su confrontación con las cifras mostradas.

Software Contable y Financiero en el Proceso Contable.

La entidad certifico un Software instalado en la entidad para el manejo de los procesos contables y financieros pero en algunos procesos no evidencia interface automática entre áreas, situación que afecta significativamente el suministro de la información, ya que la necesidad de información en las diferentes áreas de los procesos no se encuentran integradas en su totalidad, el proceso de generación de información contable así como en el recaudo de los ingresos propios no se encuentra un software contable como los recaudos por impuesto municipal. Lo que genera el control inadecuado de ingresos propios.

2.2.1.1 Activos.

ALCALDIA DE CAMPO DE LA CRUZ
BALANCE COMPARATIVO 2018-2017

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAl 2018	SALDO FINAL 2017	DIF	VARI	Aum/Dism
1	ACTIVOS	62.107.883.316	61.310.662.521	797.220.795	1%	Aumento
1,1	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	1.945.863.875	3.050.549.938	-1.104.686.063	-57%	disminucion
1,1,10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	1.945.863.875	3.050.549.938	-1.104.686.063	-57%	disminucion
1,2	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	20.000.000	20.000.000	0	0%	disminucion
1,2,07	INV. PATRIM EN ENTIDADES NO CONTROLADAS	0	20.000.000	-20.000.000		disminucion
1,2,22	INVER ADMON DE LIQUIDEZ	20.000.000	0	20.000.000	100%	Aumento
1,3	CUENTAS POR COBRAR	5.789.085.312	4.502.362.482	1.286.722.830	22%	Aumento
1,3,05	IMP. RETEF. Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS	4.514.115.153	0	4.514.115.153	100%	Aumento
1,3,10	VIGENCIAS ANTERIORES	0	4.502.362.482	-4.502.362.482		disminucion
1,3,11	CONTRIB TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5.000.000	0	5.000.000	100%	Aumento
1,3,37	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	1.269.970.159	0	1.269.970.159	100%	Aumento
1,3,84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	0	0	0		disminucion
1,4	DEUDORES	0	1.581.118.005	-1.581.118.005		disminucion
1,4,01	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0	1	-1		disminucion
1,4,13	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	0	59.439.976	-59.439.976		disminucion
1,4,20	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	0	1.216.607.578	-1.216.607.578		disminucion
1,4,25	DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	0	305.070.450	-305.070.450		disminucion
1,4,70	OTROS DEUDORES	0	0	0		disminucion
1,5	INVENTARIOS	0	0	0		disminucion
1,5,10	MERCANCÍAS EN EXISTENCIA	0	0	0		disminucion
1,6	PROPIEDADES. PLANTA Y EQUIPO	33.822.049.457	33.998.786.614	-176.737.157	-1%	disminucion
1,6,05	TERRENOS	2.981.156.400	2.981.156.400	0	0%	disminucion
1,6,15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	0	26.769.594.209	-26.769.594.209		disminucion
1,6,40	EDIFICACIONES	32.051.221.409	5.281.627.200	26.769.594.209	84%	Aumento
1,6,45	PLANTAS. DUCTOS Y TÚNELES	24.982.509	24.982.509	0	0%	disminucion
1,6,55	MAQUINARIA Y EQUIPO	34.428.789	34.428.789	0	0%	disminucion
1,6,65	MUEBLES. ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	90.968.182	90.968.182	0	0%	disminucion
1,6,70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	50.889.213	50.889.213	0	0%	disminucion
1,6,75	EQUIPOS DE TRANSP. TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	595.054.379	595.054.379	0	0%	disminucion
1,6,85	DEP. ACUM DE PROP. PLANTA Y EQUIPO (CR)	-2.006.651.424	-1.829.914.267	-176.737.157	9%	Aumento
1,7	BIENES DE USO PÚBLICO E HIST Y CULTURALES	2.485.931.372	2.496.267.482	-10.336.110	0%	disminucion
1,7,10	BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	2.613.038.168	2.067.221.953	545.816.215	21%	Aumento
1,7,15	BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES	0	545.816.215	-545.816.215		disminucion
1,7,85	DEP ACUM BIENES DE USO PÚBLICO EN SERV (CR)	-127.106.796	-116.770.686	-10.336.110	8%	Aumento
1,9	OTROS ACTIVOS	18.044.953.300	15.661.578.000	2.383.375.300	13%	Aumento
1,9,01	RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL	0	15.661.578.000	-15.661.578.000		disminucion
1,9,02	PLAN DE ACTIVOS BENEF A LOS EMP A L. PLAZO	15.661.578.000	0	15.661.578.000	100%	Aumento
1,9,06	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	2.383.375.300	0	2.383.375.300	100%	Aumento
1,9,08	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	0	0	0		disminucion
1,9,09	DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	0	0	0		disminucion

Clasificación Del Activo

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAl 2018	SALDO FINAL 2017	DIF	VARI	Aum/Dism
1	ACTIVOS	62.107.883.316	61.310.662.521	797.220.795	1%	Aumento
1,1	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	1.945.863.875	3.050.549.938	-1.104.686.063	-57%	disminucion
1,2	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	20.000.000	20.000.000	0	0%	disminucion
1,3	CUENTAS POR COBRAR	5.789.085.312	4.502.362.482	1.286.722.830	22%	Aumento
1,4	DEUDORES	0	1.581.118.005	-1.581.118.005		disminucion
1,5	INVENTARIOS	0	0	0		disminucion
1,6	PROPIEDADES. PLANTA Y EQUIPO	33.822.049.457	33.998.786.614	-176.737.157	-1%	disminucion
1,7	BIENES DE USO PÚBLICO E HIST Y CULTURALES	2.485.931.372	2.496.267.482	-10.336.110	0%	disminucion
1,9	OTROS ACTIVOS	18.044.953.300	15.661.578.000	2.383.375.300	13%	Aumento

Los Activos Totales están constituidos por Activos Corrientes y Activos No corrientes. Su saldo revelado en Balance general en la fecha de corte 31 de

diciembre de 2018, es por valor de $ 62.107.883.316, el periodo contable pasado fue de $ 61.310.662.521, tenemos una variación absoluta de $ 797.220.795 por encima del periodo anterior; y una variación relativa de 1%.

Explicación De Las Variaciones De Los Estados Financieros

Activos: $ 62.107.883.316

La parte correspondiente a los activos es donde se agrupan las cuentas que reflejan bienes y derechos tangibles e intangibles de la Alcaldía Municipal en desarrollo de su función administrativa. Estos bienes y derechos se originan en la ley, en los negocios jurídicos y en los actos o hechos que lo generan. Desde el punto de vista económico, los cuales en la medida que son utilizados podrán constituirse en fuente potencial de beneficios presentes o futuros. Esta cuenta presentó a diciembre 31 de 2018 unos activos totales por valor de $ 62.107.883.316 mientras que para la vigencia 2017, los activos totales fueron por valor de $ 61.310.662.521 presentando Aumento de $ 797.220.795 con un porcentaje de Aumento del 1% con respecto al año anterior.

Análisis: Las variaciones de algunas cuentas como es ellas disminución del rubro de Efectivo $ -1.104.686.063, se observan cambios en las cuentas por cobrar por efectos de la convergencia, pero solo aumento por efectos de la cuenta de transferencia en la suma de $ 1.286.722.830, la cuenta de deudores disminuyo por efectos de la convergencia en la suma de $ -1.581.118.005, la cuenta 16 propiedades planta y equipo disminuyo en -176.737.157, se efectuaron las reclasificaciones de las cuentas de construcciones en curso a propiedades y y esta solo disminuyo por efectos de la depreciación.

2.2.1.1.1 Rubro Disponible - Efectivo En Bancos.

Efectivo: Saldo de la cuenta a diciembre 31 de 2018 fue de $ 1.945.863.875

ALCALDIA DE CAMPO DE LA CRUZ
BALANCE COMPARATIVO 2018-2017

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAl 2018	SALDO FINAL 2017	DIF	%	Aum/Dism
1,1	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	1.945.863.875	3.050.549.938	-1.104.686.063	-57%	disminucion
1,1,10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	1.945.863.875	3.050.549.938	-1.104.686.063	-57%	disminucion

Bancos: saldo de la cuenta a diciembre 31 del 2018 $ 1.945.863.875

Se suministró información de las cuentas bancarias que maneja la entidad las cuales se extractaron y constataron según libro de bancos, de la muestra seleccionada las cuentas bancarias para el 2018 presentaron sus conciliaciones

bancarias, reflejando el saldo las cuales fueron cotejadas con las presentadas en el balance objeto de auditoria, el cual se encuentra clasificado, se cotejaron los cheques girados vrs comprobantes de egresos girados 2018

El saldo de la cuenta de Bancos en la entidad en esta vigencia se presenta por un valor de $ 1.945.863.875 y en la vigencia 2017 por $ 3.050.549.938 con una diferencia de $ -1.104.686.063

Se revisaron los saldos de las cuentas corrientes y de ahorros, algunas de las cuentas de la muestra seleccionada presentaron los extractos, (sin perjuicio del manejo dado a los desembolsos de los dineros, el saldo de esta cuenta se presenta como razonable.

ALCALDÍA DE CAMPO DE LA CRUZ NIT: 800094462 - 4					
CUENTA	**NOMBRE DE LA CUENTA 2018**	**NUEVO SALDO**			
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	$ 1.946.863.885			
111005	**CUENTA CORRIENTE**	**$ 262.971.641**	**111005**	**CUENTA CORRIENTE**	
11100505	CDT	$ 79.598.080	111005151818	Nº016260011818 Pro Desarrollo Departamental	$ 373.473
111005050041	Banco Bogota Nº 151080041 Sgp Le	$ 5.179.147	111005152413	Nº016540002413	$ 231.556
111005050066	Bogota Nº 151080066 Municipio Ribereños	$ 20.964	111005152568	Nº016260012568 Fondo Local Salud	
111005051007	Bogota Nº 151081007 Municipio C	$ 561	111005152576	Nº01260012576 Régimen Subsidiado	
111005051015	Bogota Nº 151081015 Municipio C	$ 826	111005152584	Nº01260012584 Participación Salud	$ -
111005051452	Bogota Nº 151081452 Calidad Educación	$ 44.172	111005152592	Calidad Educativa Nº0162660012592 Banco A	$ 5.806.048
111005051537	Banco Bogota Nº151071537 Pro palacio	$ 995	111005153046	Nº016260013046 Junta Mun Fiestas Patronales	$ 104
111005051545	Banco Bogota Nº1510171545 Fondo Local	$ 242.188	111005153053	Nº016260013053 Actualización Sisben	$ -
111005053137	Banco Bogota Nº 151073137convenio	$ 104.184	111005158053	Propósito General Nº016260008053 Banco A	$ 637
111005054986	Banco Bogota Nº 151074986 Saneamiento	$ 287.133	111005159390	Nº016260009390 Tesorería Municipal	$ 484.369
111005055041	Banco Bogota Nº151075041recreacio	$ 156.394	111005159416	Nº016260009416 Libre Inversion	$ 388.478
111005055553	Banco Bogota Nº151075553 Salud	$ 30.099	111005159549	Nº016260009549 Fondo Local Salud	$ -
111005055579	Banco Bogota Nº151075579 Educación	$ 13.875	11100590	cuenta corriente	$ 1.192.187
111005055590	Bogota Nº 151285590 Rehabi Canal Pto Las F	$ 2.118.310	**111006**	**Cuenta de - ahorro**	**$ 1.683.892.244**
111005055736	Banco Bogota Nº 151075736 Fondo Local	$ 29.371	11100603	BANCO AGRARIO	$ 437.978.783
111005055744	Banco Bogota Nº 151075744 Fondo Local	$ 780.575	111006030082	Nº416263000082vinculados	$ 23.631
111005055752	Empréstito Municipio De Campo De La Cruz	$ 211	111006030163	Nº416263000163	$ 120.673
111005055934	Bano Bogota Nº151075934 Conv. Int	$ 878	111006030171	Nº416263000171	$ 93.857
111005056452	Banco Bogota Nº 15176452 Con 11-12	$ 10.958	111006030198	Banco Agrario Nº416263000198municipio	$ 585.319
111005056460	Banco Bogota Nº 151076460 Conv 11-0	$ 271.670	111006030295	Sgp - Proposito General 4-1626-300029-5	$ 10.647.941
111005056502	Banco Bogota Nº151076502 Conv 1706	$ 46.450	1110060303	EDUCACION	$ 333.876.625
111005056722	Convenio 001261 De 2017 Coldeportes	$ 3.573.028	111006030309	Sgp Alimentacion Escolar N°416263000309	$ 11.902.441
111005057047	Banco Bogota Nº Prestaciones	$ 65.260	111006030317	Municipios Ribereños	$ 35.316.184
111005057617	Bogota Nº151077617municipio C	$ 227.563	111006030325	Sgp Atencion Primera Infancia	$ 1.896.163
111005057625	Bogota Nº151077625 M/cipio Campò	$ 64.726	111006030333	Cuenta Maestra Agua Potable	$ 79.862.209
111005057799	Banco Bogota Nº 151077799 Coljuegos	$ 66.324.404	111006030351	SGP EDUCACION	$ 204.899.628
111005058373	Bogota Nº151418373 Fondo Comun	$ 2.691	111006031041	Banco Agrario Nº4162600310041municipio	$ 634.915
111005059514	Banco Bogota Cta Nº 151079514convenio	$ 1.445	111006031352	No 016260121352	$ 87.272
111005066226	Cuenta De Ahorro	$ -	111006031718	Nº416260031718	$ 23.837
111005088828	Cta Corriente Colpatria Via Onzon N°7431008828	$ 261.001	111006031726	Banco Agrario Nº416260031726municipio	$ 1.607.189
111005094964	Bancolombia N°12087524964	$ 1.807.260	111006032588	Banco Agrario Nº 016260122588predial	$ 572.229
111005095038	Const Lote Matadero Viejo	$ 217.155	111006032928	Trafico Nº016260122928	$ 21.371.617
111005095887	Convenio 760-2013 N 12015725887	$ 2.939.144	111006033150	Nº016260123150 Agua	$ 2.718
11100515	BANCO AGRARIO	$ 176.956.814	111006033520	Municipio De Campo De La Cruz 4-1626006352-0	$ 265
111005150237	Nº316260000237 M Campo Atlc -proyec	$ 1.870	111006033539	Municipio De Campo De La Cruz 4-1626-006353-9	$ 32.283.577
111005150385	Banco Agrario Nº316260000385 Transito Dep	$ 3.448.149	111006034101	Régimen Subsidiado º416260024101banco Agrario	$ 9.165.032
111005150427	Nº316260000427	$ 2.762	111006034118	Salud Publica Nº416260024118 Banco Agrario	$ 26.777.143
111005150484	Nº316260000484	$ 757.383	111006034126	Nº416260024126	$ 14.710
111005150492	Cuent Corriente Nº 316260000492	$ 42.387	111006034694	Cta De Ahorros Nº416260014694 Asoc De Artesanos	$ 86.094
111005150500	Banco Agrario Nº316260000500 Aso atlántico	$ 7.583.447	111006034961	Nº416260014961	$ 4.139
111005150505	Nº016260010505	$ 205	11100605	BANCO BOGOTA AHORRO	$ 1.209.560.263
111005150539	Nº016260010539programa Revivir	$ 104.929	111006055264	Convenio 357 Banco Bogota Ahorro	$ 409.634.185
111005150828	Nº016260010828	$ 51.756	111006055397	Fuerte Carabinero	$ 768.717
111005150906	Nº316260000906	$ 12.757	111006056226	Proyectos Sgr N°151446226	$ 798.836.646
111005151024	Nº016260011024 Recursos De Confinanc	$ 1	111006056526	Cuenta De Ahorron°151176526tesorreria Mun	$ 28.264
111005151065	Nº016260011065extratificacion Socio Eco	$ 50.884	111006056794	Cta Ahorro N°151206794 Mun	$ 29.889
111005151110	Municipio Ribereños N° 316260001110	$ 395.404	111006056802	Cta De Ahorro N°151206802Campo De La Cruz	$ 42.056
111005151128	Alimentación Escolar N°316260001128	$ 2.634	111006058168	N°151168168 Iva	$ 220.506
111005151136	Funcionamiento N° 316260001136	$ 19.357.935	11100606	BCO BANCOLOMBIA AHORRO	$ 18.582.070

111005151144	Deporte N°316260001144	$ 660.688	111006060403	Centro De Int Ciud Nº120-15310403	$ 2.113.055
111005151151	Libre Inversión N°316260001151	$ 38.366.112	111006064329	r Nº 12014634329bancolombia	$ 11.689.721
111005151169	Cultura N°316260001169	$ 5.872.616	111006064429	Conv Panfilo Cantillo Nº 12015724429 Banco	$ 4.705.298
111005151193	Fonset N°316260001193	$ 32.541.543	111006065909	Bancolombia Nº 12015695909	$ 73.997
111005151201	Retención En La Fuente	$ 14.947.849	11100607	BANCO COLPATRIA CTA DE AHORRO	$ 13.143.311
111005151219	Estampilla Adulto Mayor	$ 6.591.190	111006070488	Colpatria Nº 7432160488libre Inversion	$ 529.656
111005151268	Comparendo Policía	$ 2.363.188	111006070496	Colpatria Nº 7432160496 Calidad Educativa	$ 1.852.744
111005151359	Sobretasa A La Gasolina	$ 2.759.111	111006070509	Colpatria Nº 7432160509 Primera Infancia	$ 3.062.905
111005151490	Recursos Propios	$ 31.020.969	111006070518	Coplpatria Nº 4732160518 Municipios Rib	$ 5.480.177
111005151511	Nº0162660011511 Docentes Municipales	$ 6.239	111006074666	Colpatria Nº 7432154666 Sobretasa A La Gas	$ 653.564
111005151529	Nº0162660011529 Libranzas	$ 18	111006074771	Colpatria Nº7432154771 Etesa	$ 1.564.265
111005151537	Nº016260011537 Régimen Subsidiado	$ -	11100609	BANCOLOMBIA	$ 4.585.394
111005151560	Nº016260011560 Situado Fiscal	$ 60.573	111006091661	Recursos Propios Nº12089401661 Banco	$ 2.359.000
111005151693	Nº016260011693 Sector Educación	$ 118.369	111006095038	Cuenta De Ahorro	$ 721
111005151727	Nº016260011727 Deportes	$ 2.551.183	111006095887	Cuenta De Ahorro	$ 2.225.673
111005151776	Nº016260011776 Cultura	$ -	111006251419	Recursos Propios Cta De Ahorro N°816-801419	$ 42.422

2.2.1.1.2 Rentas Por Cobrar

Vigencia Actual y Vigencias Anteriores - Grupo (13) $ 5.789.085.312

ALCALDIA DE CAMPO DE LA CRUZ
BALANCE COMPARATIVO 2018-2017

1.3	RENTAS POR COBRAR	SALDO FINAl 2018	SALDO FINAL 2017	Dif.	%	Aum/Dism
1,3	CUENTAS POR COBRAR	5.789.085.312	4.502.362.482	1.286.722.830	0%	disminucion
1,3,05	IMP. RETEF. Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS	4.514.115.153	0	4.514.115.153	0%	disminucion
1,3,10	VIGENCIAS ANTERIORES	0	4.502.362.482	-4.502.362.482	100%	Aumento
1,3,11	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5.000.000	0	5.000.000	200%	Aumento
1,3,37	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	1.269.970.159	0	1.269.970.159	300%	Aumento
1,3,84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	0	0	0	400%	Aumento

De acuerdo con el nuevo Marco normativo, las cuentas por cobrar son derechas adquirirlos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo e determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contra prestación incluyen, entre otros, los impuestas, las multas, las tasas y las transferencias.

Este rubro presento un saldo de vigencia actual a diciembre 31 de 2018 por valor de $ 5.789.085.312 y para la vigencia 2017 fue de $ 4.502.362.482 con una diferencia por valor de $ 1.286.722.830**.**

Los movimientos de la vigencia actual en el 2018 están por valor de $ 4.514.115.153 y vigencia actual 2017 por valor de $ 4.502.362.482, de esta cuenta se hicieron reclasificaciones por convergencia es decir de la cuenta 1310, paso a la cuenta 1305

La cuenta de trasferencias por cobrar para la vigencia 2018 sufrió un aumento de 1.269.970.159 por concepto de trasferencias por cobrar en la vigencia.

Las rentas por cobrar están constituidas por los derechos tributarios pendientes de recaudo, exigidos sin contraprestación directa, que recaen sobre la renta o la

riqueza, en función de la capacidad económica del sujeto pasivo, gravando la propiedad, la producción, la actividad o el consumo.

Las provisiones asociadas existentes bajo los nuevos marcos normativos a estas cuentas por cobrar, se deben ajustar directamente al patrimonio en la cuenta impactos per Transición al Nuevo Marco de Regulación.

Evaluar si existe evidencia objetiva de deterioro de las cuentas por cobrar, como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor a del desmejoramiento de las condiciones crediticias del misrno.

Deben reconocerse cuando surjan los derechos que los originan, con base en las liquidaciones de impuestos, retenciones y anticipos, cuando el derecho se extinga por causas diferentes a cualquier forma de pago se afectará directamente el patrimonio. Las liquidaciones oficiales deben reconocerse como derechos contingentes en las cuentas de orden, hasta tanto queden en firme.

En el análisis de la cartera se observa lo siguiente:

Impuesto Predial:

ALCALDÍA DE CAMPO DE LA CRUZ - ATLÁNTICO
SECRETARÍA DE HACIENDA
LISTADO DE CARTERA DETALLADA DE PREDIAL PERIODOS 2018 - 2018 CON FECHA DE CORTE 20/02/2019

Nombre	Destino	Ultimo Avaluo	Periodos	Saldo Anterior	Saldo Total
PROPIEDADES CAMPO DE LA CRUZ	INSTITUCIONAL	$ 24.505.000,00	2018	$ 142.746,00	$ 142.746,00
PROPIEDADES CAMPO DE LA CRUZ	LOTE NO URBANIZABLE	$ 30.952.000,00	2018	$ 300.503,00	$ 300.503,00
PROPIEDADES CAMPO DE LA CRUZ	LOTE URBANIZADO NO EDIFICAD	$ 5.610.000,00	2018	$ 54.466,00	$ 54.466,00
PROPIEDADES CAMPO DE LA CRUZ	MIXTO	$ 1.060.478.000,00	2018	$ 6.177.540,00	$ 6.177.540,00
PROPIEDADES CAMPO DE LA CRUZ	OTROS PREDIOS	$ 63.854.000,00	2018	$ 371.962,00	$ 371.962,00
PROPIEDADES CAMPO DE LA CRUZ	PECUARIO	$ 505.629.000,00	2018	$ 2.945.413,00	$ 2.945.413,00
PROPIEDADES CAMPO DE LA CRUZ	RECREACIONAL	$ 1.868.000,00	2018	$ 10.883,00	$ 10.883,00
PROPIEDADES CAMPO DE LA CRUZ	SALUBRIDAD	$120.657.000,00	2018	$ 702.858,00	$ 702.858,00
PROPIEDADES CAMPO DE LA CRUZ	USO PUBLICO	$ 36.161.000,00	2018	$ 210.645,00	$ 210.645,00
TOTAL				$ 923.749.670,00	$ 923.749.670,00

Dentro de las rentas del municipio el Predial unificado, El cual se reconoce por el valor determinado en las declaraciones tributarias, las liquidaciones oficiales en firme y demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes, responsables y agentes de retención.

Según el Balance General comparativo 2018 anteriormente anotado, las Rentas por cobrar del 2018 por este impuesto se causó $ 923.749.670, situación no evidenciada como contabilización en rentas por cobrar, es decir no fueron incluidas dentro del saldo de la vigencia 2018, este saldo se considera como no razonable

La administración municipal no ha implementado un procedimiento con las respectivas formalidades para el cobro y causación del impuesto, así como

tampoco el estatuto tributario se ha ajustado a las nuevas disposiciones de la ley 1819 del 2016.

En cuanto a los procedimientos y actividades de control del impuesto, recaudo, y otros, se observa que la entidad no cuenta con unos procedimientos por escrito fuera de los del estatuto tributario.

No se evidencia un archivo de declaratoria de actos administrativos de prescripción de acción de cobro del impuesto. No se evidencia un archivo de cobros coactivos y perceptivos. No se evidencia reglamento interno de cobro de cartera, acorde con la ley 1066 del 2008.

Impuesto de industria y comercio: La entidad tiene una relación de 93 Personas naturales y 27 Establecimientos Públicos, identificados previamente con su nombre, cedula y dirección de los cuales se solicitó información de la cartera pendiente por cobrar, informando que de no se tiene una cartera de saldos por cobrar relacionada por este concepto de impuesto y que su recaudo solo está limitado al pago que realizan, En tal sentido la entidad no lleva consigo un manual de procedimientos establecido para el recaudo de este tributo fuera del estatuto tributario.

Se observa que no hay un software para el cálculo del impuesto de industria y comercio. Se observan que no se liquidan intereses en el cálculo del impuesto.

No se evidencia un archivo de declaratoria de actos administrativos de prescripción de acción de cobro del impuesto. No se evidencia un archivo de cobros coactivos y perceptivos.

No se evidencia reglamento interno de cobro de cartera, acorde con la ley 1066 del 2008, igualmente el estatuto tributario municipal deberá ser ajustado a la normatividad de la ley 1819 del 2016, en los artículos promulgados pata tal fin. El saldo bajo estas condiciones en que se presenta a la comisión no es razonable.

Observación N° 15 (Administrativa)

Condición La entidad auditada no presenta razonabilidad en los saldos de cartera de rentas por cobrar a nivel contable y la base de datos, no se evidencian conciliaciones con bases de datos, así como unos procedimientos para el control y recaudo de los tributos.
Condición: En requerimiento efectuado por saldos en las rentas por cobrar no se evidencia una razonabilidad entre los saldos de cartera de rentas por cobrar a nivel contable y base de datos, no se evidencian conciliaciones con bases de datos, así como unos procedimientos para el control y recaudo de los tributos.
Criterio: Resolución 354 del 2007 y 358 del 2008, ley 1066 del 2006

Causa: Información presentada de forma no razonable.
Efecto: Estados financieros que no brindan confiabilidad

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

La entidad no presento descargos a las observaciones formuladas, por lo que la comisión eleva esta observación a la categoría de hallazgos, y se convierte en el **Hallazgo N°15. (A).**

HALLAZGO N° 15 (Administrativo)

Condición La entidad auditada no presenta razonabilidad en los saldos de cartera de rentas por cobrar a nivel contable y la base de datos, no se evidencian conciliaciones con bases de datos, así como unos procedimientos para el control y recaudo de los tributos.
Condición: En requerimiento efectuado por saldos en las rentas por cobrar no se evidencia una razonabilidad entre los saldos de cartera de rentas por cobrar a nivel contable y base de datos, no se evidencian conciliaciones con bases de datos, así como unos procedimientos para el control y recaudo de los tributos.
Criterio: Resolución 354 del 2007 y 358 del 2008, ley 1066 del 2006
Causa: Información presentada de forma no razonable.
Efecto: Estados financieros que no brindan confiabilidad

2.2.1.1.3 Propiedad Planta Y Equipo- Grupo (16). $ ***33.822.049.457***

ALCALDIA DE CAMPO DE LA CRUZ
BALANCE COMPARATIVO 2018-2017

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAl 2018	SALDO FINAL 2017	DIF	VARI	Aum/Dism
1,6	PROPIEDADES. PLANTA Y EQUIPO	33.822.049.457	33.998.786.614	-176.737.157	-1%	disminucion
1,6,05	TERRENOS	2.981.156.400	2.981.156.400	0	0%	disminucion
1,6,15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	0	26.769.594.209	-26.769.594.209		disminucion
1,6,40	EDIFICACIONES	32.051.221.409	5.281.627.200	26.769.594.209	84%	Aumento
1,6,45	PLANTAS. DUCTOS Y TÚNELES	24.982.509	24.982.509	0	0%	disminucion
1,6,55	MAQUINARIA Y EQUIPO	34.428.789	34.428.789	0	0%	disminucion
1,6,65	MUEBLES. ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	90.968.182	90.968.182	0	0%	disminucion
1,6,70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	50.889.213	50.889.213	0	0%	disminucion
1,6,75	EQUIPOS DE TRANSP. TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	595.054.379	595.054.379	0	0%	disminucion
1,6,85	DEP. ACUM DE PROP. PLANTA Y EQUIPO (CR)	-2.006.651.424	-1.829.914.267	-176.737.157	9%	Aumento
1,7	BIENES DE USO PÚBLICO E HIST Y CULTURALES	2.485.931.372	2.496.267.482	-10.336.110	0%	disminucion
1,7,10	BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	2.613.038.168	2.067.221.953	545.816.215	21%	Aumento
1,7,15	BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES	0	545.816.215	-545.816.215		disminucion
1,7,85	DEP ACUM BIENES DE USO PÚBLICO EN SERV (CR)	-127.106.796	-116.770.686	-10.336.110	8%	Aumento

De acuerdo con el nuevo Marco normativo, las propiedades, planta y equipo son activos tangibles empleados por la entidad para la producción a suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos; igualmente, se incluyen los bienes inmuebles con usa futuro indeterminado, los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arredramiento y los bienes inmuebles arrendados par un valor inferior al valor de mercado del

arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinaria de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

El saldo de la cuenta de Propiedad Planta y Equipo en la entidad para la vigencia 2018 se presenta por un valor de $ 33.822.049.457y en la vigencia 2017 por $ 33.998.786.614 con una diferencia de $ -176.737.157 con un porcentaje de disminución del -1% por efecto de la depreciación del periodo

La entidad Cuenta con una relación de inventario de propiedad planta y equipo, de bienes muebles, pero no de inmuebles, con fecha 2018, la cual está clasificada, pero no está actualizada, estos son revelados de acuerdo a su naturaleza pero no se encuentra debidamente valorizada. El saldo en libros presentados en los balances de considera que presenta incertidumbre contable dado que sus registros no se encuentran soportados con planillas de inventarios a costos reales, se evidencia la contabilización de la depreciación, a realizarse en el año 2018, Este saldo presentado en el balance no es razonable ya que su valor no se posible verificarlo.
El saldo de la cuenta de Bienes de uso Público para la vigencia 2018 se presenta por un valor de $ 2.485.931.372 y en la vigencia 2017 por $ 2.496.267.482, con una diferencia de $ -10.336.110 con un porcentaje de disminución del 1%.

No se presentan los soportes para verificar este saldo el cual viene de vigencias anteriores.

Observación N° 16 (Administrativa).

Condición: La entidad no presenta razonabilidad en los saldos de activos fijos de bienes muebles e inmuebles y de bienes de uso público, se observa que los inventarios su saldo no fue soportado con planillas de inventario detallado de cada uno de ellos y valorizados y su amortización no fue realizada.
Criterio: Resolución 354 del 2007 y 358 del 2008, instructivo 02 del 2015 CNG.
Causa: Información presentada de forma no razonable.
Efecto: Estados financieros que no brindan confiabilidad

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

La entidad no presento descargos a las observaciones formuladas, por lo que la comisión eleva esta observación a la categoría de hallazgos, y se convierte en el **Hallazgo N°16. (A).**

HALLAZGO N° 16 (Administrativo).

Condición: La entidad no presenta razonabilidad en los saldos de activos fijos de bienes muebles e inmuebles y de bienes de uso público, se observa que los inventarios su saldo no fue soportado con planillas de inventario detallado de cada uno de ellos y valorizados y su amortización no fue realizada.
Criterio: Resolución 354 del 2007 y 358 del 2008, instructivo 02 del 2015 CNG.
Causa: Información presentada de forma no razonable.
Efecto: Estados financieros que no brindan confiabilidad

2.2.1.2 Pasivos $ 6.932.048.668

ALCALDIA DE CAMPO DE LA CRUZ

BALANCE COMPARATIVO 2018-2017

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAl 2018	SALDO FINAL 2017	DIF	VARIAC	Aum/Dism
2	PASIVOS	6.932.048.668	12.946.884.445	-6.014.835.777	-87%	disminucion
2,2	OPER CRÉDITO PÚBLICO Y FINA/TO CON BANCA CENTRAL	0	1.499.999.626	-1.499.999.626		disminucion
2,2,08	OPER CRÉDITO PÚBLICO INTERNAS DE LARGO PLAZO	0	1.499.999.626	-1.499.999.626		disminucion
2,3	PRÉSTAMOS POR PAGAR	1.542.986.753	0	1.542.986.753	100%	Aumento
2,3,14	FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO	1.542.986.753	0	1.542.986.753	100%	Aumento
2,4	CUENTAS POR PAGAR	2.159.962.177	5.771.471.995	-3.611.509.818	-167%	disminucion
2,4,01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	1.412.963.652	271.586.347	1.141.377.305	81%	Aumento
2,4,03	TRANSFERENCIAS POR PAGAR	98.035.611	41.178.294	56.857.317	58%	Aumento
2,4,07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	169.607.951	0	169.607.951	100%	Aumento
2,4,25	ACREEDORES		205.208.511	-205.208.511		disminucion
2,4,24	DESCUENTOS DE NÓMINA	6.780.940	0	6.780.940	100%	Aumento
2,4,36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	275.213.440	249.797.032	25.416.408	9%	Aumento
2,4,53	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN		4.973.065.322	-4.973.065.322		disminucion
2,4,60	CRÉDITOS JUDICIALES	1.623.708	0	1.623.708	100%	Aumento
2,4,70	RECURSOS RECIBIDOS DE LOS SISTEMAS GENERALES DE PEN	258.412	0	258.412	100%	Aumento
2,4,80	ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	13.325.522	30.636.489	-17.310.967	-130%	disminucion
2,4,90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	182.152.940	0	182.152.940	100%	Aumento
2,5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	2.673.182.546	98.412.516	2.574.770.030	96%	Aumento
2,5,05	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES		98.412.516	-98.412.516		disminucion
2,5,11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	250.075.535	0	250.075.535	100%	Aumento
2,5,14	BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES	2.423.107.011	0	2.423.107.011	100%	Aumento
2,7	PASIVOS ESTIMADOS	0	5.555.837.762	-5.555.837.762		disminucion
2,7,15	PROVISIÓN PARA PRESTACIONES SOCIALES	0	159.347.140	-159.347.140		disminucion
2,7,20	PROVISIÓN PARA PENSIONES	0	5.396.490.622	-5.396.490.622		disminucion
2,9	OTROS PASIVOS	555.917.192	21.162.546	534.754.646	96%	Aumento
2,9,02	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	555.917.192	0	555.917.192	100%	Aumento
2,9,05	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	0	21.162.546	-21.162.546		disminucion

2.2.1.2.1 Operaciones Crédito Público - Grupo 22 $ 1.499.999.626

ALCALDIA DE CAMPO DE LA CRUZ

BALANCE COMPARATIVO 2018-2017

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAl 2018	SALDO FINAL 2017	DIF	VARIAC	Aum/Dism
2,2	OPER CRÉDITO PÚBLICO Y FINA/TO CON BANCA CENTRAL	0	1.499.999.626	-1.499.999.626		disminucion
2,2,08	OPER CRÉDITO PÚBLICO INTERNAS DE LARGO PLAZO	0	1.499.999.626	-1.499.999.626		disminucion

Deuda Publica: La Alcaldía Municipal de Campo De La Cruz, suscribió un contrato de empréstito por concepto de deuda pública con la obligación el banco de Bogotá la cual fue autorizada mediante acuerdo municipal 008 del 2016 en donde el concejo municipal de Campo De La Cruz, aprobó contraer el endeudamiento, por $

1.500.000.000, con el sector financiero Banco de Bogotá S.A, la celebración del contrato de empréstito y la pignoración de las rentas que garanticen su pago, y garantizar el servicio de la deuda durante todo el plazo del empréstito, en un plazo de 6 años contados a partir de la fecha del respectivo desembolso con un periodo de gracia de 2 años, con amortizaciones mensuales pagaderos a 48 cuotas mensuales consecutivas de conformidad con el pagare correspondiente.

Tasa de interés a tasa IBR +4.30% (TV) certificada por el banco de la Republica, La entidad pignora irrevocablemente las rentas denominadas SGP otros sectores y las rentas por sobretasa a la cuantía igual al 130% del servicio anual de la deuda del contrato de empréstito y durante la vigencia del mismo.

La obligación descrita, esta se puede detallar así:

- Identificación de empréstitos y fecha de contrato: 21 de mayo de 2017
- Prestatario: Alcaldía Municipal de Campo de la Cruz – Atlántico
- Moneda: peso Colombiano
- Entidad prestamista: Banco de Bogotá S.A.
- Cuantía: $1.500.000.000
- Objetivo: El Banco ha acordado prestar al Deudor, a título de Empréstito con intereses, hasta la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE, ($1.500.000.000 m/cte.), en la modalidad de crédito a deuda pública interna y pignoración de renta, suma que entrega al deudor al perfeccionamiento de este contrato, una vez se cumplan los requisitos señalados en la cláusula ocho del presente contrato y se haya acreditado su publicación y registro en los desembolsos requeridos por deudor.

DESTINACION DEL PRESTAMO.

La información se encuentra consignada en 2 A-Z

- Una A-Z denominada vía urbana calle 9 L-P-Nº 007 unión temporal 901118335 – 9.
- Una A-Z denominada consorcio interventoría calle 9 CMA-001-2017

De conformidad con la certificación emitida por el Alcalde el deudor el día 7 de marzo de 2017, el empréstito será destinado única y exclusivamente para la construcción de la siguiente vía urbana en el municipio de Campo de la Cruz – Atlántico, pavimentación y reconstrucción de vía urbana en concreto hidráulico en la calle 9 entre la vía oriental y la carrera 6º - calzada derecha, municipio de Campo de la Cruz departamento del Atlántico.
Plazo: ocho años 8
Periodo de gracia: dos (2) años
Tasas de interés y periodos de pago: IBR + 4.30% (TA)

Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2026
Garantía y fuentes de pago: para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de pago adquiridas en virtud del presente contrato de empréstito el deudor, además de comprometer su propia responsabilidad, debidamente autorizado por los órganos competentes, a través del presente contrato pignora irrevocablemente a favor del banco las rentas denominadas ¨SGP PROPOSITO GENERAL OTROS SECTORES Y SOBRETASA A LA GASOLINA´¨, en cuantía igual al 130% del servicio anual de la deuda del contrato de empréstito y durante la vigencia del mismo.
Fecha de refrendación: febrero 27 del 2018

Se observa que en el contrato presento los soportes necesarios para su suscripción. Sin perjuicio de los montos utilizados en la destinación de los mismos, que se encuentran los anticipos, las actas de inicio, las actas de entrega, y las actas finales de los respectivos contratos de obra.

Durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 la Alcaldía Municipal de Campo de la Cruz – Atlántico, cumplió con el servicio de deuda pública así:

Abono a capital	$0
Pago de interés	$ 423.305.246
Total servicio de la deuda	$ 423.305.246

Para determinar el saldo de la deuda a 31 de diciembre de 2018 se tomó los siguientes:

Saldo anterior a 31 de diciembre de 2017	$1.500.000.000
Autorización diciembre de 2018	$0
Total deuda pública a 31 de diciembre 2018	$1.500.000.000

Límite de endeudamiento de la Alcaldía Municipal de Campo de la Cruz – Atlántico, en la vigencia fiscal del 2018.

En este límite al servicio de la deuda, esta comisión se permite estudiar los limites en materia de endeudamiento del Municipio, verificando el cumplimiento de la ley 358 de enero 30 de 1997, para ello se constató que los intereses de la deuda a 31 de diciembre de 2018, no superen el 40% del ahorro operacional.

El ahorro operacional

Ingresos corrientes menos los gastos de funcionamientos y las transferencias por otras entidades

A.D = I.C – GF – T
El ahorro operacional de la Alcaldía Municipal de Campo de la Cruz, durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 es del siguiente:

688.412.664 – 1.012.995.009 = **-** 324.582.345

El ahorro operacional en la Alcaldía Municipal de Campo de la Cruz Atlántico en la vigencia fiscal del 2018 es negativo por un valor 324.582.345

Interés de la deuda pagado y causado durante la vigencia fiscal del 2018 en la Alcaldía Municipal de Campo de la Cruz Atlántico es por la suma $ 423.305.246

- **Capacidad de pago:**

Intereses pagados y recaudados C.DE.P = 423.305.246 = -130%

Ahorro operacional - 324.582.345

Como se aprecia la capacidad de pago, si supera el 40% del ahorro operacional, para estos casos nos señala la ley 358 de enero 30 de 1997 en su artículo 4º que si es superado el 40% pero sin exceder el 60%, las entidades podrán celebrar operaciones de crédito públicos siempre y cuando el saldo de la deuda de la vigencia anterior no se incremente en una tasa superior a la variación del índice de precio al consumidor I.P.C. proyectado por el Banco de la Republica.
Cabe señalar que la Alcaldía Municipal de Campo de la Cruz – Atlántico, que la capacidad de pago se encuentra en semáforo rojo no tiene el perfil para obtener nuevas operaciones al crédito que lleven en futuras vigencias a nivel superior al I.P.C.

Racionalización del gasto público de la Alcaldía Municipal de Campo de la Cruz – Atlántico vigencia fiscal 2018

DETALLE	PROYECTADO	EJECUTADO
Impuestos Directos	1,327,398,086	611,256,682
Impuestos Indirectos	219,988,565	44,407,610
Tasa	1,669,500	0
Multas	48,241,295	32,748,372
Libre Destinación	1,518,793,973	1,518,793,973
Total	3,116,091,419	2,207,206,637

En cumplimiento de la ley 617 del 2000, se constató que la Alcaldía Municipal de Campo de la Cruz – Atlántico durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de

enero al 31 de diciembre de 2018, los gastos de funcionamiento no superaron a los ingresos corrientes de libre destinación.

VIGENCIA	TOPE LEY 617 DE 2000	EJECUCIONES INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION	TOPE MAXIMO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EJECUTADOS	%
2018	80%	2.207.206.637	1.765.765.096	1.012.995.009	57

Como se refleja en el cuadro anterior que durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, la Alcaldía Municipal de Campo de la Cruz – Atlántico, si cumplió con lo establecido por la ley 617 del 2000, en materia de austeridad en los gastos de funcionamiento correspondiente a los ingresos corrientes de libre destinación o sea que no supero el tope máximo establecidos en la ley 617 del 2000.

2.2.1.2.2 Cuentas Por Pagar – *Grupo 24*

Cuentas Por Pagar Saldo a diciembre 31 de 2018 $ 6.932.048.668

ALCALDIA DE CAMPO DE LA CRUZ

BALANCE COMPARATIVO 2018-2017

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAl 2018	SALDO FINAL 2017	DIF	VARIAC	Aum/Dism
2,4	CUENTAS POR PAGAR	2.159.962.177	5.771.471.995	-3.611.509.818	-167%	disminucion
2,4,01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	1.412.963.652	271.586.347	1.141.377.305	81%	Aumento
2,4,03	TRANSFERENCIAS POR PAGAR	98.035.611	41.178.294	56.857.317	58%	Aumento
2,4,07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	169.607.951	0	169.607.951	100%	Aumento
2,4,25	ACREEDORES		205.208.511	-205.208.511		disminucion
2,4,24	DESCUENTOS DE NÓMINA	6.780.940	0	6.780.940	100%	Aumento
2,4,36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	275.213.440	249.797.032	25.416.408	9%	Aumento
2,4,53	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN		4.973.065.322	-4.973.065.322		disminucion
2,4,60	CRÉDITOS JUDICIALES	1.623.708	0	1.623.708	100%	Aumento
2,4,70	RECURSOS RECIBIDOS DE LOS SISTEMAS GENERALES DE PEN	258.412	0	258.412	100%	Aumento
2,4,80	ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	13.325.522	30.636.489	-17.310.967	-130%	disminucion
2,4,90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	182.152.940	0	182.152.940	100%	Aumento

El saldo de las cuentas por pagar para la vigencia 2017 se presenta por un valor de $ 2.159.962.177 en la vigencia 2018 por $ 5.771.471.995 con una diferencia de $ -3.611.509.818 con un porcentaje del -167%, este saldo se presenta como no razonable.

A la entidad se le solicito información de las cuentas por pagar de las vigencias auditadas mediante acta de instalación, de los cuales, por soporte de cuentas no refleja los saldos que acrediten el saldo de contabilidad por lo que no se pudo verificar su razonabilidad, y la confirmación de estas, dado que el libro auxiliar maneja los saldos de forma global y no tercero por tercero, los mismo que se evidencia que el reporte de información está supeditada a extracción de infamación de forma manual, en estas cuentas existe arrastre de saldos históricos, años anteriores a 2017.

Se presume que arrastran saldos históricos, no existe un archivo organizado de cuentas por pagar y si todas poseen sus soportes razón por la cual la auditoria se permite presumir que existe una incertidumbre sobre su pago, el saldo real de las cuentas por pagar, bajo estas condiciones, no es razonable.

Las cuentas por pagar 2018 se evidencia que fueron constituidas mediante resolución alguna o documento idóneo, que respalde el saldo tanto a nivel contable, como a nivel presupuestal, se recomienda que debe, haber una discriminación de los saldos de cuentas por pagar tanto a nivel contable como a nivel presupuestal, discriminados por terceros, e identificados con la cedula de ciudadanía y nit saldo por pagar y rubro presupuestal al que pertenece, al igual que con identificación de su número de radicado.

Los saldos de las cuentas por pagar es un rubro que amerita la realización de ajustes contables, por saldos que se consideran impagables, o prescritos y dado que el software, no maneja saldos por terceros, se ha perdido la memoria histórica de los documentos. Fuera de que no se maneja un archivo histórico documental en la entidad.

Observación N° 17 (Administrativa)

Condición: Al cierre de la vigencia 2018, la entidad no evidencia resolución que soporte las cuentas por pagar, así como conciliación que acredite la veracidad del saldo a nivel contable, existen saldos de periodos anteriores que no han sido depurados ya que sus terceros se desconocen, a fin de establecer razonabilidad en la cifra contable.
Criterio: Resolución 354del 2007 y 358 del 2008, ley 734 del 2002
Causa: Negligencia de la administración.
Efecto: Estados financieros que no brindan confiabilidad.
Este hallazgo fue reportado en el informe de auditoría regular de la vigencia 2017

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

La entidad no presento descargos a las observaciones formuladas, por lo que la comisión eleva esta observación a la categoría de hallazgos, y se convierte en el **Hallazgo N°17. (A).**

HALLAZGO N° 17 (Administrativa)

Condición: Al cierre de la vigencia 2018, la entidad no evidencia resolución que soporte las cuentas por pagar, así como conciliación que acredite la veracidad del saldo a nivel contable, existen saldos de periodos anteriores que no han sido

depurados ya que sus terceros se desconocen, a fin de establecer razonabilidad en la cifra contable.
Criterio: Resolución 354del 2007 y 358 del 2008, ley 734 del 2002
Causa: Negligencia de la administración.
Efecto: Estados financieros que no brindan confiabilidad.
Este hallazgo fue reportado en el informe de auditoría regular de la vigencia 2017

El saldo de las cuentas por pagar para la vigencia 2017 se presenta por un valor de $ 2.159.962.177 en la vigencia 2018 por $ 5.771.471.995 con una diferencia de $ -3.611.509.818 con un porcentaje del -167%, este saldo se presenta como no razonable.

A la entidad se le solicito información de las cuentas por pagar de las vigencias auditadas mediante acta de instalación, de los cuales, por soporte de cuentas no refleja los saldos que acrediten el saldo de contabilidad por lo que no se pudo verificar su razonabilidad, y la confirmación de estas, dado que el libro auxiliar maneja los saldos de forma global y no tercero por tercero, los mismo que se evidencia que el reporte de información está supeditada a extracción de infamación de forma manual, en estas cuentas existe arrastre de saldos históricos, años anteriores a 2017.

Se presume que arrastran saldos históricos, no existe un archivo organizado de cuentas por pagar y si todas poseen sus soportes razón por la cual la auditoria se permite presumir que existe una incertidumbre sobre su pago, el saldo real de las cuentas por pagar, bajo estas condiciones, no es razonable.

Las cuentas por pagar 2018 se evidencia que no fueron constituidas mediante resolución alguna o documento idóneo, que respalde el saldo tanto a nivel contable, como a nivel presupuestal, se recomienda que debe, haber una discriminación de los saldos de cuentas por pagar tanto a nivel contable como a nivel presupuestal, discriminados por terceros, e identificados con la cedula de ciudadanía y nit saldo por pagar y rubro presupuestal al que pertenece, al igual que con identificación de su número de radicado.

Los saldos de las cuentas por pagar es un rubro que amerita la realización de ajustes contables, por saldos que se consideran impagables, o prescritos y dado que el software, no maneja saldos por terceros, se ha perdido la memoria histórica de los documentos. Fuera de que no se maneja un archivo histórico documental en la entidad.

2.2.1.4 Gestión Presupuestal de Ingresos y Gastos Vigencia 2018

El presupuesto de ingresos y gastos fue aprobado mediante decreto N° 201-12-28-001 de fecha diciembre 30 de 2017 por un valor inicial de 21.763.339.798 en cual

comenzara a ejecutarse a partir del 1 de enero del 2019 hasta diciembre 31 del 2018.

Como resultado de la auditoría adelantada, al presupuesto se obtuvo un puntaje de 84.7 eficiente, Obedeciendo a la calificación resultante del análisis al presupuesto.

TABLA 3- 2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	**Puntaje Atribuido**
Evaluación presupuestal	84,7
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	**84,7**

***Legalización Del Presupuesto*.**

El sistema de Contabilidad Presupuestal Público exige la operatividad de la contabilidad presupuestal que no es más que el registro contable de las operaciones del proceso de ejecución presupuestal, que realizan las entidades de que trata el artículo 2 de la Resolución Reglamentaria Orgánica REG-ORG 0001-2014 de la CGR, en los libros de la Contabilidad Presupuestal y con base en el Catálogo de Cuentas Presupuestales establecido.
Esta Resolución Reglamentaria establece de obligatorio diligenciamiento los libros oficiales de la contabilidad presupuestal para las entidades del Estado, y son: Libro de Ingresos; Libro de Apropiaciones, Compromisos, Obligaciones y Pagos; Libro de Vigencias Futuras; Libro de Reservas Presupuestales; Libro de Cuentas por Pagar y Libro de Legalización del Gasto. Para el caso de entidades territoriales que representan Municipios de sexta categoría hacemos mayor énfasis en la obligación que le asiste a dichos municipios de llevar los libros de Ingresos y el de Apropiaciones.

PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2018							
NOMBRE	PRESUP INI	ADICIONES	REDUC	P. DEF	RECAUD	C X C P	% DE EJEC
INGRESOS	21.693.011.664	9.780.457.758	32.452.359	31.441.017.063	20.163.646.334	11.277.370.729	64%
INGRESOS CORRIENTES	21.692.677.764	9.466.515.953	32.452.359	31.126.741.358	20.163.646.334	10.963.095.024	65%
TRIBUTARIOS	938.137.199	359.210.748	0	1.297.347.947	565.664.293	731.683.654	44%
IMPUESTOS DIRECTOS	219.988.565	0	0	219.988.565	44.407.610	175.580.955	20%
PREDIAL UNIFICADO	219.988.565	0	0	219.988.565	44.407.610	175.580.955	20%
IMPUESTOS INDIRECTOS	718.148.634	359.210.748	0	1.077.359.382	521.256.683	556.102.699	48%
IMP AL TRANSPORTE DE HIDRO	2.226	0	0	2.226		2.226	0%
INDUSTRIA Y COMERCIO	230.200.000	0	0	230.200.000	192.137.526	38.062.474	83%
AVISOS Y TABLEROS	7.791.000	3.359.450	0	11.150.450	10.037.450	1.113.000	90%
DELINEACIÓN Y URBANISMO	1.113	112.091.666	0	112.092.779	112.091.667	1.112	100%
DEGÜELLO DE GANADO MENOR	1.060	0	0	1.060		1.060	0%
SOBRETASA BOMBERIL	4.585.560	0	0	4.585.560	2.661.440	1.924.120	58%
SOBRETASA CONSUMO GASOLI MO	172.460.039	25.295.961	0	197.756.000	197.756.000	0	100%
ESTAMPILLAS	21.647.850	90.795.622	0	112.443.472	4.198.400	108.245.072	4%
ALUMBRADO PÚBLICO	2.226	0	0	2.226		2.226	0%
CONTRIBUCIÓN DEL 5% SOBRE CONT	280.900.000	125.293.849	0	406.193.849		406.193.849	0%
OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	557.56	2.374.200	0	2.931.760	2.374.200	557.560	81%
NO TRIBUTARIOS	20.754.540.565	9.107.305.205	32.452.359	29.829.393.411	19.597.982.041	10.231.411.370	66%
TASAS. MULTAS Y CONTRIBUCIONES	81.164.526	20.858.095	0	102.022.621	42.648.372	59.374.249	42%
TASAS	76.597.826	574.474	0	77.172.300	17.798.321	59.373.979	23%
MULTAS Y SANCIONES	4.566.700	20.283.621	0	24.850.321	24.850.051	270	100%

TRANSFERENCIAS	20.673.376.039	9.086.447.110	32.452.359	29.727.370.790	19.555.333.669	10.172.037.121	66%
TRANSFERENCIAS PARA FUNC/TO	1.259.668.997	291.621.576	0	1.551.290.573	1.518.793.969	32.496.604	98%
TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	19.413.707.042	8.794.825.534	32.452.359	28.176.080.217	18.036.539.700	10.139.540.517	64%
RECURSOS DE CAPITAL	333.900	313.941.805	0	314.275.705		314.275.705	0%
RECURSOS DEL CRÉDITO	333.900	0	0	333.900		333.900	0%
EXTERNO	333.900	0	0	333.900		333.900	0%
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	0	313.941.805	0	313.941.805		313.941.805	0%
VENTA DE ACTIVOS	0	30.000.000	0	30.000.000		30.000.000	0%
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	30.000.000	0	30.000.000		30.000.000	0%
UTILIDADES Y EXCEDENTES FINANC.	0	283.941.805	0	283.941.805		283.941.805	0%
EXCEDENTES DE ESTABLECIMIENTOS	0	283.941.805	0	283.941.805		283.941.805	0%
INGRESOS DE TERCEROS	6.728.138	83.878.499	0	90.606.637	89.999.999	606.638	99%
SOBRETASA AMBIENTAL	6.728.138	83.878.499	0	90.606.637	89.999.999	606.638	99%

El Presupuesto de Rentas y Gastos 2018 del Municipio de Campo De La Cruz fue aprobado por un valor de $ 21.763.339.798 a 31 de diciembre de 2018 se adicionaron recursos por valor de $ 9.780.457.758 Se hicieron reducciones por valor de $ 32.452.359 para un definitivo ejecutado de $ 31.441.017.063 para una ejecución del 64%. Este resultado es producto especialmente, la incorporación de recursos por mayores por transferencias del Sistema General de Participación, y la suscripción de Convenios Interadministrativos suscritos con entidades Nacionales y la adición a recursos del balance.

Al cierre de la vigencia el municipio recaudó ingresos totales por $ 20.163.646.334, por la vigencia 2018 de los cuales corresponden a ingresos tributarios, $ 731.683.654 que representa el 3% del presupuesto total y a ingresos no tributarios 10.231.411.370, con el 91%, y se observa que los ingresos de capital como recursos del balance correspondientes de la vigencia para el 2018 fueron incluidos en la ejecución presupuestal, por valor de $ 3% , se puede ver que el presupuesto ha presentado en forma creciente con respecto a la vigencia 2017. El nivel de ejecución del presupuesto está considerado dentro de un nivel poco satisfactorio.

Modificaciones al presupuesto 2018.

Para la liquidación fiscal comprendidas entre 1 de enero a 31 de diciembre de 2018, la alcaldía municipal de Campo De La Cruz, mediante actos administrativos del concejo municipal, se realizó las siguientes modificaciones a los presupuestos de renta, gastos e inversiones de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2018				
NOMBRE	PRESUP INI	ADICIONES	REDUC	P,DEFINITIVO
INGRESOS	21.693.011.664	9.780.457.758	32.452.359	31.441.017.063
INGRESOS CORRIENTES	21.692.677.764	9.466.515.953	32.452.359	31.126.741.358
TRIBUTARIOS	938.137.199	359.210.748	0	1.297.347.947
IMPUESTOS DIRECTOS	219.988.565	0	0	219.988.565
IMPUESTOS INDIRECTOS	718.148.634	359.210.748	0	1.077.359.382
NO TRIBUTARIOS	20.754.540.565	9.107.305.205	32.452.359	29.829.393.411
RECURSOS DE CAPITAL	333.900	313.941.805	0	314.275.705

De los 21.693.011.664 iniciales, mediante acuerdos en concejo autorizo al Alcalde para hacer modificaciones al presupuesto de Ingresos y gastos en adiciones por la

suma de $ 9.780.457.758 y reducirlo por la suma de $ 32.452.359 para un presupuesto definitivo por valor de $ 31.441.017.063, las autorizaciones fueron realizadas mediante acuerdos del Consejo de Campo De La Cruz.

Análisis De Ingresos Tributarios. 2018.

PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2018						
NOMBRE	PRESUP INI	ADICIONES	REDUC	P,DEFINITIVO	RECAUD	% PARTIC
INGRESOS	21.693.011.664	9.780.457.758	32.452.359	31.441.017.063	20.163.646.334	100,00%
TRIBUTARIOS	938.137.199	359.210.748	0	1.297.347.947	565.664.293	2,81%
IMPUESTOS DIRECTOS	219.988.565	0	0	219.988.565	44.407.610	0,22%
PREDIAL UNIFICADO	219.988.565	0	0	219.988.565	44.407.610	0,22%
IMPUESTOS INDIRECTOS	718.148.634	359.210.748	0	1.077.359.382	521.256.683	2,59%
IMPUESTO AL TRANSP. DE HIDROC,	2.226	0	0	2.226		0,00%
INDUSTRIA Y COMERCIO	230.200.000	0	0	230.200.000	192.137.526	0,95%
AVISOS Y TABLEROS	7.791.000	3.359.450	0	11.150.450	10.037.450	0,05%
DELINEACIÓN Y URBANISMO	1.113	112.091.666	0	112.092.779	112.091.667	0,56%
DEGÜELLO DE GANADO MENOR	1.060	0	0	1.060		0,00%
SOBRETASA BOMBERIL	4.585.560	0	0	4.585.560	2.661.440	0,01%
SOBRETASA CONSUMO GAS M	172.460.039	25.295.961	0	197.756.000	197.756.000	0,98%
ESTAMPILLAS	21.647.850	90.795.622	0	112.443.472	4.198.400	0,02%
ALUMBRADO PÚBLICO	2.226	0	0	2.226		0,00%
CONTRIBUCIÓN DEL 5% SOBRE CONT	280.900.000	125.293.849	0	406.193.849		0,00%
OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	557.56	2.374.200	0	2.931.760	2.374.200	0,01%

Observamos en la tabla anterior cuál es la participación de cada uno de los conceptos de ingresos con los que el municipio obtiene sus recaudos observando su participación en el total de los ingresos observando que: Impuesto predial unificado 0.22% del total del recaudo, industria y comercio, 0.95% sobretasa a la gasolina, 0.98, estampillas pro anciano 0.2%, industria y Comercio 0.95% del total recaudado, se observa la alta dependencia de la administración de las transferencias del sistema general de participaciones.

Transferencias.

Plan de Inversión de la Alcaldía Municipal de Campo De La Cruz 2018

El presupuesto de inversión del Municipio de la vigencia fiscal del 2018, para atender las necesidades de los sectores de Educación, Salud, Agua Potable, y Saneamiento Básico, Deporte, Recreación y Cultura, Electrificación, Vivienda, Desarrollo Rural, Vías, Sector Agropecuario, Medio Ambiente, etc.

El presupuesto de inversión durante la vigencia fiscal, fue ejecutado en un 97 % o sea por la suma de $ 19.597.982.041 del total recaudado por la vigencia fiscal 2018 que es por la suma de $ 20.163.646.334, destinados de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2018						
NOMBRE	PRESUP INI	ADICIONES	REDUC	P,DEFINITIVO	RECAUD	% DE EJEC
INGRESOS	21.693.011.664	9.780.457.758	32.452.359	31.441.017.063	20.163.646.334	64%
NO TRIBUTARIOS	20.754.540.565	9.107.305.205	32.452.359	29.829.393.411	19.597.982.041	97%
TASAS. MULTAS Y	81.164.526	20.858.095	0	102.022.621	42.648.372	0%

CONTRIBUCIONES						
TASAS	76.597.826	574.474	0	77.172.300	17.798.321	0%
MULTAS Y SANCIONES	4.566.700	20.283.621	0	24.850.321	24.850.051	0%
TRANSFERENCIAS	20.673.376.039	9.086.447.110	32.452.359	29.727.370.790	19.555.333.669	97%
TRANSFERENCIAS PARA FUNC/MIENTO	1.259.668.997	291.621.576	0	1.551.290.573	1.518.793.969	8%
TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	19.413.707.042	8.794.825.534	32.452.359	28.176.080.217	18.036.539.700	89%

En la tabla anterior se observan todas y cada una de las asignaciones y ejecuciones que contemplan las ejecuciones del plan de inversiones para la vigencia 2018, los recursos se ejecutaron en un 64% y su participación en los ingresos recaudos totales fue del 97%, para cubrir los gastos que demanda la ejecución del plan de desarrollo municipal. Del total de los recursos fueron los de mayor participación dentro de los ingresos los de trasferencias.

Impuesto Predial 2018

El Impuesto Predial Unificado está autorizado por la Ley 14 de 1983, la Ley 44 de 1990 y es un tributo que grava los inmuebles que se encuentran ubicados en un territorio estatal. Los propietarios, poseedores o usufructuarios lo deben declarar y pagar una vez al año.

El Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio Campo De La Cruz, se genera por la existencia del predio.

Para efectos de la determinación de la base presuntiva mínima de liquidación del impuesto predial previo estudio realizado por el Gobierno Municipal conjuntamente con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, teniendo en cuenta los parámetros técnicos por área, uso y estrato, una vez se establezca el avalúo catastral a los contribuyentes se le liquidará el impuesto conforme con las reglas generales.

La fiscalización predial, se realiza para el conocimiento e identificación de manera exacta e inequívoca los predios existentes en el Municipio Campo De La Cruz, según las bases proporcionadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, a fin de realizar la liquidación de impuesto predial adecuadamente.

Al hacer una evaluación a la gestión de recaudo del impuesto predial en el Municipio de Campo De La Cruz, se pudo determinar que la administración para la vigencia 2016, presenta dificultades en la administración del software que no le permitió generar la facturación a cada uno de los contribuyentes, es decir sus bases de datos son administradas por un particular que mantiene la exclusividad del manejo. Situación que dificulta la salida de información como se planteó a esta auditoría, lo que imposibilita una gestión de cobro para eficiente de este importante impuesto.

La entidad tiene identificados sus predios de conformidad al Estatuto Tributario Municipal, estableciendo cuáles predios son residenciales, no residenciales, comerciales, industrial, urbanizables, no urbanizables, predios rurales, predios etc. Lo anterior es muy importante al momento de liquidar el impuesto pues, la tarifa del impuesto varía de acuerdo a la destinación del predio, de esta forma no se evidencia una irregular liquidación del impuesto que podría generar una pérdida de recursos.

IMPUESTOS DIRECTOS	219.988.565	0	0	219.988.565	44.407.610	0,22%
PREDIAL UNIFICADO	219.988.565	0	0	219.988.565	44.407.610	0,22%

Revisado el Comportamiento de este ingreso de conformidad con la ejecución presupuestal de 2018 nos demuestra que inicialmente se presupuestan $ 219.988.565 y se proyectan definitivamente un recaudo de $ 44.407.610 con una diferencia de $ 175.580.955, se observa la imposibilidad del municipio en la gestión del recaudo del impuesto predial.

Impuesto de Industria y Comercio

INDUSTRIA Y COMERCIO	230.200.000	0	0	230.200.000	192.137.526	0,95%

El cobro del Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Campo De La Cruz su hecho generador lo constituye el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad Industrial, Comercial o de prestación de Servicios, incluidas las actividades financieras, dentro de la jurisdicción del Municipio, ya sean que se cumplan de manera permanente u ocasional. Este recaudo tuvo un porcentaje del 95% con respecto a la presupuestado.

Por este concepto el Municipio presupuestó en el 2018 la suma de $ 192.137.526
De acuerdo a informaciones recogidas en la Secretaría de Hacienda Municipal, la entidad no presenta un censo de las entidades que deben tributar sobre el impuesto de industria y comercio.

Observación N° 18 (Administrativa).

Condición. La secretaria de hacienda del Municipio de Campo De La Cruz, no evidencio un archivo organizado según la ley 594 del 2000 que le permita a la entidad tener certeza de los recursos a recaudar por impuesto de industria y comercio.
Criterio: ley 594 del 200.
Causa: Omisión y fallas en la aplicación de controles
Efecto Posible pérdida de Información

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

La entidad no presento descargos a las observaciones formuladas, por lo que la comisión eleva esta observación a la categoría de hallazgos, y se convierte en el **Hallazgo N°18 (A).**

HALLAZGO N° 18 (Administrativo).

Condición. La secretaria de hacienda del Municipio de Campo De La Cruz, no evidencio un archivo organizado según la ley 594 del 2000 que le permita a la entidad tener certeza de los recursos a recaudar por impuesto de industria y comercio.
Criterio: ley 594 del 200.
Causa: Omisión y fallas en la aplicación de controles
Efecto Posible pérdida de Información

Presupuesto y Ejecución de Gastos 2018.

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2018									% DE EJEC
ODIGO	NOMBRE	INICIAL /	APRO DEFINI	CDPS	GASTOS OBLIG	PAGOS	RESERVAS PRESUP	CXP	
2	GASTOS	21.693.011.664	31.441.017.063	29.855.580.546	20.889.142.641	20.397.178.493	6.309.193.764	491.964.148	95%
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.729.330.071	2.155.206.870	1.868.654.991	1.785.626.551	1.609.191.301	16.681.232	176.435.250	87%
2.1.01	GASTOS DE PERSONAL	1.246.125.766	1.516.273.465	1.298.717.700	1.290.089.260	1.172.188.294	6.681.232	117.900.966	86%
2.1.01.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA N	786.131.811	829.502.125	801.215.147	793.786.707	765.965.740	5.481.232	27.820.967	97%
2.1.01.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	257.480.486	480.501.322	478.886.322	477.686.322	387.704.342	1.200.000	89.981.980	100%
2.1.01.03	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	202.513.469	206.270.018	18.616.231	18.616.231	18.518.212	0	98.019	9%
2.1.02	GASTOS GENERALES	377.171.445	602.983.260	542.769.232	468.369.232	414.725.546	10.000.000	53.643.686	90%
2.1.02.01	ADQUISICIÓN DE BIENES	179.812.006	253.613.084	252.114.500	177.714.500	141.353.700	10.000.000	36.360.800	99%
2.1.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	195.133.439	349.370.176	290.654.732	290.654.732	273.371.846	0	17.282.886	83%
2.1.02.03	IMPUESTOS Y MULTAS	2.226.000	0	0					
2.1.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	106.032.860	13.049.502	4.500.000	4.500.000	4.500.000	0	0	34%
2.1.03.02	TRANSFES CORRIENTES DE PREV SOCIAL	65.110.500	8.463.942	0	4.500.000	4.500.000	0	0	0%
2.1.03.98	OTRAS TRANSFERENCIAS	40.922.360	4.585.560	4.500.000	22.668.059	17.777.461	0	4.890.598	98%
2.1.96	DÉFICIT FISCAL POSTERIOR A DICIEMBRE 31	0	22.900.643	22.668.059	10.978.309	9.000.000	0	1.978.309	99%
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	19.963.681.593	29.159.186.177	27.860.328.539	18.976.919.074	18.671.910.176	6.292.512.532	305.008.898	96%
2.3.01	INFRAESTRUCTURA	1.869.131.232	8.984.333.617	8.945.724.495	2.619.701.837	2.492.282.734	6.266.554.508	127.419.103	100%
2.3.01.01	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1.869.131.232	8.984.333.617	8.945.724.495	2.619.701.837	2.492.282.734	6.266.554.508	127.419.103	100%
2.3.02	DOTACIÓN	283.547.721	365.070.721	358.624.690	358.624.690	356.388.826	0	2.235.864	98%
2.3.02.01	EQUIPOS. MATERIALES. SUMINISTROS	210.593.221	292.116.221	291.235.190	291.235.190	288.999.326	0	2.235.864	100%
2.3.02.02	EQUIPOS. MATERIALES. SUMINISTROS	72.954.500	72.954.500	67.389.500	67.389.500	67.389.500	0	0	92%
2.3.03	RECURSO HUMANO	17.148.888.494	19.042.774.802	17.792.023.011	15.251.686.204	15.140.398.278	8.958.024	111.287.926	93%
2.3.03.01	DIVULGACIÓN. ASISTENCIA TÉCNICA	421.621.620	417.228.148	414.088.148	414.088.148	414.088.148	0	0	99%
2.3.03.02	PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DEL RH	16.727.266.874	18.625.546.654	17.377.934.863	14.837.598.056	14.726.310.130	8.958.024	111.287.926	93%
2.3.04	INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS	81.053.112	57.238.132	57.187.438	57.137.438	57.137.438	0	0	100%
2.3.04.01	INVESTIG BÁSICA. APLICADA Y ESTUDIOS	81.053.112	57.238.132	57.187.438	57.137.438	57.137.438	0	0	100%
2.3.05	ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	377.132.430	385.990.000	385.990.000	368.990.000	304.923.995	17.000.000	64.066.005	100%
2.3.05.02	ADMINISTRACIÓN. CONTROL	4.452.000	0	0					
2.3.05.03	ATENCIÓN. CONTROL Y ORGANIZACIÓN	361.550.430	355.990.000	355.990.000	338.990.000	283.923.995	17.000.000	55.066.005	100%
2.3.05.05	INTERVENTORÍA - RÉGIMEN SUBSIDIADO	11.130.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000	21.000.000	0	9.000.000	100%
2.3.06	SUBSIDIOS Y OPERACIONES FINANCIERAS	203.928.604	323.778.905	320.778.905	320.778.905	320.778.905	0	0	99%
2.3.06.02	SUBSIDIOS DIRECTOS	203.928.604	323.778.905	320.778.905	320.778.905	320.778.905	0	0	99%
2.4	SERVICIO DE LA DEUDA	0	126.624.016	126.597.016	126.597.016	116.077.016	0	10.520.000	100%
2.4.01	DEUDA EXTERNA	0	126.624.016	126.597.016	126.597.016	116.077.016	0	10.520.000	100%
2.4.01.02	INTERESES	0	126.624.016	126.597.016	126.597.016	116.077.016	0	10.520.000	100%
4	PAGOS A TERCEROS	6.728.138	90.606.637	0					0%
4.5	SOBRETASA AMBIENTAL	6.728.138	90.606.637	0					0%

6	TRASLADOS	91.361.620	91.361.620	91.361.620	91.361.620	89.274.117	0	2.087.503	100%
6.2	AL CONCEJO	24.581.620	24.581.620	24.581.620	24.581.620	22.494.117	0	2.087.503	100%
6.4	A LA PERSONERÍA	66.780.000	66.780.000	66.780.000	66.780.000	66.780.000	0	0	100%

Los propuestos en el presupuesto para atender las apropiaciones en el de gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero a 31 de diciembre del 2018 están en la suma de $ 21.693.011.664 para atender las apropiaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero a 31 de diciembre del 2018 se adicionan la suma de $ 9.780.457.758 y se reduce en la suma de $ 32.452.359 crédito por valor de $ 2.040.551.177 y un contracreditos por $ 2.040.551.177, se ejecuta las suma de $ 31.441.017.063, se realizan unos compromisos pactados por valor de $ 27.198.336.405 con unos pagos por valor de $ 20.397.178.493 reservas presupuestales de 6.309.193.764 y cuentas por pagar de $ 491.964.148 y con un porcentaje de ejecución del 95%

Gastos de Funcionamientos 2018.

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2018									% DE EJEC
ODIGO	NOMBRE	INICIAL /	APRO DEFINI	CDPS	GASTOS OBLIG	PAGOS	RESERVAS PRESUP	CXP	
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.729.330.071	2.155.206.870	1.868.654.991	1.785.626.551	1.609.191.301	16.681.232	176.435.250	87%
2.1.01	GASTOS DE PERSONAL	1.246.125.766	1.516.273.465	1.298.717.700	1.290.089.260	1.172.188.294	6.681.232	117.900.966	86%
2.1.01.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA N	786.131.811	829.502.125	801.215.147	793.786.707	765.965.740	5.481.232	27.820.967	97%
2.1.01.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	257.480.486	480.501.322	478.886.322	477.686.322	387.704.342	1.200.000	89.981.980	100%
2.1.01.03	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	202.513.469	206.270.018	18.616.231	18.616.231	18.518.212	0	98.019	9%
2.1.02	GASTOS GENERALES	377.171.445	602.983.260	542.769.232	468.369.232	414.725.546	10.000.000	53.643.686	90%
2.1.02.01	ADQUISICIÓN DE BIENES	179.812.006	253.613.084	252.114.500	177.714.500	141.353.700	10.000.000	36.360.800	99%
2.1.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	195.133.439	349.370.176	290.654.732	290.654.732	273.371.846	0	17.282.886	83%
2.1.02.03	IMPUESTOS Y MULTAS	2.226.000	0	0					
2.1.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	106.032.860	13.049.502	4.500.000	4.500.000	4.500.000	0	0	34%
2.1.03.02	TRANSFES CORRIENTES DE PREV SOCIAL	65.110.500	8.463.942	0	4.500.000	4.500.000	0	0	0%
2.1.03.98	OTRAS TRANSFERENCIAS	40.922.360	4.585.560	4.500.000	22.668.059	17.777.461	0	4.890.598	98%
2.1.96	DÉFICIT FISCAL POSTERIOR A DICIEMBRE 31	0	22.900.643	22.668.059	10.978.309	9.000.000	0	1.978.309	99%

El presupuesto inicial para gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal comprendido entre el de 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 es de $ 1.729.330.071 , modificado toda la vigencia como se evidencia en la tabla anterior, para un presupuesto definitivo para gastos de funcionamiento de $ 2.155.206.870y una ejecución en la vigencia fiscal de $ 1.785.626.551 o sea el 87% del total presupuestado, los de mayor influencia en los gastos de funcionamiento fueron los gastos asociados a la nómina con un 20%.

Gastos de inversión 2018.

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2018									% DE EJEC
ODIGO	NOMBRE	INICIAL /	APRO DEFINI	CDPS	GASTOS OBLIG	PAGOS	RESERVAS PRESUP	CXP	
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	19.963.681.593	29.159.186.177	27.860.328.539	18.976.919.074	18.671.910.176	6.292.512.532	305.008.898	96%
2.3.01	INFRAESTRUCTURA	1.869.131.232	8.984.333.617	8.945.724.495	2.619.701.837	2.492.282.734	6.266.554.508	127.419.103	100%
2.3.01.01	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1.869.131.232	8.984.333.617	8.945.724.495	2.619.701.837	2.492.282.734	6.266.554.508	127.419.103	100%
2.3.02	DOTACIÓN	283.547.721	365.070.721	358.624.690	358.624.690	356.388.826	0	2.235.864	98%
2.3.02.01	EQUIPOS. MATERIALES. SUMINISTROS	210.593.221	292.116.221	291.235.190	291.235.190	288.999.326	0	2.235.864	100%
2.3.02.02	EQUIPOS. MATERIALES. SUMINISTROS	72.954.500	72.954.500	67.389.500	67.389.500	67.389.500	0	0	92%
2.3.03	RECURSO HUMANO	17.148.888.494	19.042.774.802	17.792.023.011	15.251.686.204	15.140.398.278	8.958.024	111.287.926	93%
2.3.03.01	DIVULGACIÓN. ASISTENCIA TÉCNICA	421.621.620	417.228.148	414.088.148	414.088.148	414.088.148	0	0	99%
2.3.03.02	PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DEL RH	16.727.266.874	18.625.546.654	17.377.934.863	14.837.598.056	14.726.310.130	8.958.024	111.287.926	93%
2.3.04	INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS	81.053.112	57.238.132	57.187.438	57.137.438	57.137.438	0	0	100%
2.3.04.01	INVESTIG BÁSICA. APLICADA Y ESTUDIOS	81.053.112	57.238.132	57.187.438	57.137.438	57.137.438	0	0	100%
2.3.05	ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	377.132.430	385.990.000	385.990.000	368.990.000	304.923.995	17.000.000	64.066.005	100%
2.3.05.02	ADMINISTRACIÓN. CONTROL	4.452.000	0	0					
2.3.05.03	ATENCIÓN. CONTROL Y ORGANIZACIÓN	361.550.430	355.990.000	355.990.000	338.990.000	283.923.995	17.000.000	55.066.005	100%
2.3.05.05	INTERVENTORÍA - RÉGIMEN SUBSIDIADO	11.130.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000	21.000.000	0	9.000.000	100%
2.3.06	SUBSIDIOS Y OPERACIONES FINANCIERAS	203.928.604	323.778.905	320.778.905	320.778.905	320.778.905	0	0	99%
2.3.06.02	SUBSIDIOS DIRECTOS	203.928.604	323.778.905	320.778.905	320.778.905	320.778.905	0	0	99%
2.4	SERVICIO DE LA DEUDA	0	126.624.016	126.597.016	126.597.016	116.077.016	0	10.520.000	100%
2.4.01	DEUDA EXTERNA	0	126.624.016	126.597.016	126.597.016	116.077.016	0	10.520.000	100%
2.4.01.02	INTERESES	0	126.624.016	126.597.016	126.597.016	116.077.016	0	10.520.000	100%
4	PAGOS A TERCEROS	6.728.138	90.606.637	0					0%
4.5	SOBRETASA AMBIENTAL	6.728.138	90.606.637	0					0%
6	TRASLADOS	91.361.620	91.361.620	91.361.620	91.361.620	89.274.117	0	2.087.503	100%
6.2	AL CONCEJO	24.581.620	24.581.620	24.581.620	24.581.620	22.494.117	0	2.087.503	100%
6.4	A LA PERSONERÍA	66.780.000	66.780.000	66.780.000	66.780.000	66.780.000	0	0	100%

En la tabla anterior se observan los porcentajes de apropiaciones iniciales, finales y obligaciones contraídas por concepto de ejecuciones presupuestales del plan de inversiones de la Alcaldía de Campo De La Cruz, el plan de inversiones totales se ejecutó en un 96%. De los gastos obligados estos se ejecutaron en un 66%, la mayor parte de los recursos con que la entidad ejecuta el plan de desarrollo proviene de los recursos del SGP. Los recursos que mayor influencia tuvieron fueron los de salud, Educación, siguen agua a potable y saneamiento básico.

2.2.2 GESTIÓN FINANCIERA.

TABLA 3- 3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	**Puntaje Atribuido**
Evaluación Indicadores	83,3
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	**82,3**

La Gestión a la Evaluación Financiera del Municipio de Campo De La Cruz, se desarrolló teniendo en cuenta su naturaleza y objeto social, que de acuerdo con la Constitución Política y demás normatividad que regulan la gestión y funciones de los entes de carácter estatal del nivel territorial local, antes que generar rentabilidad financiera deben propender por el desarrollo y bienestar de la población municipal,

quien para el caso se constituye en su propietario o accionista, pues es la comunidad habitante del territorio municipal en su conjunto, la que debe obtener los réditos de la gestión desarrollada por la Administración Municipal.

INDICADORES FINANCIEROS 2018

ÍNDICES	FORMULA	CALCULO	RESULTADO	INTERPRETACIÓN
I. LIQUIDEZ				
1. Razón de Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente	25.799.902.487 / 6.932.048.668	3,72	Indica que por cada $ que el municipio le adeuda a terceros en el corto plazo, este posee, en sus activos corrientes, $ 3,72 para respaldarlo.
2. Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	25.799.902.487 / 6.932.048.668	4	Establece que a la entidad territorial le quedaría en efectivo en activos corrientes, después de haber cancelado todos sus pasivos a corto plazo $ 4
III. ENDEUDAMIENTO				
1. Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	6.932.048.668 / 62.107.883.316	0,21	Significa que por cada $1, que el municipio posee en activos, $, 0,21 corresponden a acreedores.
2. Concentración Endeudamiento corto plazo	Pasivo Corriente / Pasivo total	6.932.048.668 / 6.932.048.668	1,00	Por cada $1, que el municipio tiene con terceros, $ 1 tienen vencimiento corriente, o sea, que él % de los pasivos con acreedores tienen vencimiento de menos de un año.
3.Solvencia	Patrimonio / Pasivo Total	55.175.834.647 / 6.932.048.668	7,96	Establece que por cada $ 1, que adeuda el municipio, éste cuenta con recursos en el patrimonio por $ 7,96 para respaldar

De acuerdo con lo anterior, se diseñaron y calcularon una serie de indicadores, que permiten medir por un lado la eficiencia y economía de las actuaciones municipales en la gestión de recaudo de las fuentes financieras que de acuerdo con las normas que determinan las rentas que son propiedad de los municipios deben estos gestionar para el desarrollo de su cometido estatal, su grado de independencia financiera para el desarrollo socioeconómico y la composición de las fuentes que financian el crecimiento y desarrollo municipal.

En lo que respecta al indicador relacionado con el nivel de endeudamiento, se observa que el Municipio en este aspecto ha presentado un bajo endeudamiento en la última vigencia, encontrándose en un nivel bajo que se observa que los límites de capacidad de pago de solvencia se encuentra en niveles muy por debajo de aquellos, que implican riesgo financiero para la Entidad.

En lo relacionado con los indicadores de liquidez y solvencia, observamos que el Municipio presentó en el 2018 una Razón Corriente de 3.72 lo cual significa que la disponibilidad para afrontar sus deudas en el corto plazo es excelente, toda vez que por cada peso que debe en el corto plazo cuenta con 3.72 centavos para respaldar esa deuda.

4. **OTRAS ACTUACIONES.**

4.1 Atención De Denuncias

5.- CUADRO TIPIFICACION DE OBSERVACIONES

TIPIFICACION DE OBSERVACIONES

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	VALOR (en letras)
1. ADMINISTRATIVOS	18		
2. DISCIPLINARIOS			
3. PENALES			
4. FISCALES			
• Obra Publica			
• Prestación de Servicios			
• Suministros			
• Consultoría y Otros			
Financieros			.
TOTAL	18		